BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MIERCOLES 10 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8650
CON SUPLEMENTO No. 80

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Agricultura.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Modificando el artículo 4o. del Decreto sobre inspección de la leche

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 4o. del Decreto de Agosto 18 de 1920, en la siguiente forma:

"Art. 4o. — Las fábricas de productos sometidos a la jurisdicción sanitaria federal, depositarán en la Tesorería General de la Nación, del 1o. al 5 de cada mes, por concepto de gastos de inspección la suma de dos pesos moneda nacional por tonelada de productos elaborados en el mes anterior, excluyendo la leche. Los tambos y las cremerías que elaboren menos de una tonelada abonarán los gastos proporcionalmente".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Derogando prohibición sobre importación de derivados de la ganadería y productos agrícolas de los Estados de San Pablo y Minas Geraes (Brasil)

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

Considerando:

Que la Conferencia Técnica Internacional celebrada en Montevideo el 1o. de Mayo de 1921 llegó a la conclusión, que de acuerdo con los conocimientos científicos y experiencias profilácticas modernas, podía estimarse suficiente garantía sanitaria prohibir durante un año después de producido el último caso, la importación de animales de un país donde haya aparecido la peste bovina;

Que según los datos recogidos por la Dirección General de Ganadería, no se ha producido ningún caso de dicha epizootia en la región brasileña donde se habían registrado casos de la misma, en el tiempo aludido en el considerando anterior;

Que en consecuencia, no hay razón para mantener las medidas prohibitivas y de vigilancia extraordinarias dispuestas por el decreto de 13 de Diciembre de 1921, en lo que respecta a la importación de derivados de la ganadería y productos agrícolas procedentes de los Estados de San Pablo y Minas Geraes (Brasil),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase la prohibición establecida por el decreto de 13 de Diciembre de 1921, en lo que respecta a la importación de derivados de la ganadería y productos agrícolas, procedentes de los Estados de San Pablo y Minas Geraes, y déjase asimismo sin efecto las disposiciones sobre inspección, vigilancia y observaciones extraordinarias impuestas por el artículo 5o. del citado Decreto, quedando en consecuencia la importación de ganado en pie y productos derivados de la ganadería, procedentes del Brasil, sujeta a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Concepción del Uruguay. — Autorizando la construcción de un estanque.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Exp. 6834-P-915. — Visto estas actuaciones; y

Resultando:

Que por decreto de 9 de Marzo de 1915 corriente a fs. 11, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo, de acuerdo con el presupuesto de $ 40.000 m|n, diversas obras relativas a dotar de aguas corrientes al Puerto de Concepción del Uruguay, y entre las que figuraba la construcción de un estanque de distribución de una capacidad de 200 m3. por un valor de $ 13.600 m|n;

Que al presente, la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta haber comprado todas las maquinarias y materiales indispensables al fin indicado, faltando únicamente el estanque que en aquel entonces no se adquirió a causa del elevado precio en que se cotizaba el hierro, por lo que atento las gestiones que a este respecto ha efectuado el Centro Comercial y de Intereses Departamentales de la expresada ciudad y el hecho de haberse normalizado ya la situación de la plaza, la mencionada Repartición eleva el proyecto y presupuesto de $ 25.000 m|n, que ha preparado para llevar a cabo la construcción del referido, con lo cual se satisfacerán las aspiraciones de dicho Centro, en beneficio de los intereses generales de aquella zona;

Considerando que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, el presupuesto de que se trata resulta a su juicio equitativo, por lo que nada obsta en que se apruebe, autorizándose a su vez la ejecución del proyecto presentado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente y con sujeción a las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales, la construcción del estanque de referencia, de acuerdo con las especificaciones acompañadas y presupuesto de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional que se aprueba.

Artículo 2o. — El gasto de ($ 25.000 m|n) veinticinco pesos moneda nacional que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 1, item 8, partida 9 del presupuesto vigente, "Puerto de Concepción del Uruguay".

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto de la Capital, construcción de un desvío para traslado de una báscula.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1922.

Exp. 1.013-P-921. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que para poder llevar a la práctica la instalación de la báscula de 100 toneladas, cuyo traslado desde el Empalme Norte a la ribera Oeste del Puerto de la Capital fué autorizado por resolución de marzo 5 de 1921, se hace necesario construir un desvío provisional compuesto de dos cambios completos y 280 metros lineales de vía férrea, a cuyo efecto ha preparado el proyecto que acompaña.

Considerando que de lo expuesto por la Dirección técnica se deprende la conveniencia en proceder de inmediato al traslado de la referida báscula y que para ello es indispensable la ejecución del desvío de que se trata el que se efectuará por administración dentro de un presupuesto de $ 14.167,06 m|n., que aquella Repartición encuentra equitativo, por lo que nada obsta para que se autorice su ejecución, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto, este último, valor de ($ 14.176,06 m|n) catorce mil ciento setenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos llevarlos a cabo administrativamente con los elementos de que al efecto dispone y cumplimentar las disposiciones vigentes respecto a la adquisición de los materiales.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 8 partida 16 del presupuesto vigente (Ampliación de vías en el Puerto de la Capital.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General Navegación y Puertos. — Reparación de un galpón y muelle en la Dársena Sud (Isla Demarchi).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 9744-P-921. — Visto que la Prefectura General de Puertos solicita por intermedio del Ministerio de Marina la ejecución de diversos trabajos de reparación que requieren los galpones y el muelle que tiene ubicado en la Dársena Sud (Isla Demarchi);

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con lo expuesto, la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado el presupuesto correspondiente, a las reparaciones que es necesario efectuar en los galpones, debido a que los trabajos relativos al muelle han sido ya considerados por el Gobierno, exp. 1481-P-921, importando el costo total de aquéllas la suma de $ 36.540,17 m|n.

Que al pasar estas actuaciones al Ministerio de Marina para que prestara su conformidad al presupuesto confeccionado, este Departamento pide en virtud de tratarse de trabajos destinados a una Repartición Nacional se deduzca el 35 o|o que por concepto de amortización de planteles se agrega, con lo que el presupuesto quedaría reducido a $ 27.066,79 m|n.

Que como se informa en estas actuaciones se accedió a tal deducción habiendo el Ministerio de Marina por resolución de setiembre 30 ppdo. corriente a fs. 19, dispuesto al aprobar el Presupuesto de que se trata, se ponga a disposición del de Obras Públicas los fondos pertinentes para los fines expresados, y

Considerando que en tales circunstancias nada consta para se autorice a la Dirección del ramo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la reparación de los galpones de que se trata, de acuerdo con el presupuesto preparado que asciende a ($ 27.066,79 m|n) veintisiete mil sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, suma que ha sido puesta a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Marina.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la Navegación y Puertos para que una vez poseída de los fondos, dé comienzo a los trabajos de que se trata.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Reparación de dos galpones en el puerto de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 4124-P-922. — D. No. 204. — Visto el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, a pedido del Ministerio de Hacienda, relativo a la reparación de dos galpones fiscales ubicados sobre el muelle del Puerto de Gualeguaychú, como así a la limpieza y pintura del guinche instalado sobre el mismo;

Considerando que tratándose de obras de reparación y conservación que llevará a cabo la Repartición técnica, de acuerdo con el presupuesto total de $ 7.060 m|n, con personal y materiales de que al efecto dispone, nada obsta para que se le autorice su construcción, como así también para que con sujeción a las disposiciones vigentes adquiera 10 m3. de madera de pino tea necesario para las obras proyectadas, dentro de la suma aproximada de $ 900 m|n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo las obras de que se ha hecho referencia de acuerdo con el presupuesto total de siete mil sesenta pesos ($ 7.060 m|n) moneda nacional que se imputará al Anexo L, Inc. 1, Item 8, Part. 10 del Presupuesto vigente, como así también para [illegible] privadamente ad-referéndum de este Ministerio los 10 m3. de pino tea necesarios para las obras de que se trata.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Construcción de un atracadero de madera dura en el puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 10140-P-922. — D. No. 208. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un atracadero de madera dura, de 30 metros de frente en el puerto de Concepción del Uruguay, cuyo presupuesto asciende a $ 51.000 m|n,

Considerando:

Que la obra de que se trata ha sido proyectada en vista de la utilidad de carácter general que está llamada a prestar, facilitándose con ello las operaciones directas de bodega a vagón y viceversa;

Que asimismo se evitará el peligro a que actualmente está expuesto el personal obrero que trabaja en las operaciones de carga con el uso de planchadas de mucha longitud, abreviándose al par dichas tareas;

Que en lo que respecta al presupuesto de la obra y demás documentos acompañados, nada obsta para que se apruebe, autorizando su construcción que será llevada a cabo por la Repartición técnica, administrativamente con personal y materiales de que al efecto dispone, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la ejecución de la obra de que se ha hecho referencia, de acuerdo con la documentación acompañada y presupuesto de cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($51.000 m|n) que se aprueba, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 9 del Presupuesto vigente, Puerto de Concepción del Uruguay.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección

General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto Esquina, adquisición de mazos de fagina.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 10935-N-1922. — D. No. 210. — Atento que por resolución de 29 de Agosto último se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir 15.000 mazos de fagina tipo holandés con destino a las obras de faginado que lleva a cabo en el puerto de Esquina;

Visto asimismo la nueva solicitud de la Dirección técnica del ramo en la que pide se amplíe la suma de $ 2.000 m|n acordada con el destino antes expresado, $ 2.500 m|n más, por ascender a $ 4.500 m|n el costo de los mazos de fagina antes mencionados;

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la de Contabilidad de que no existe inconveniente de que se apruebe el mayor gasto de $ 2.500 m|n a producirse, importe de la diferencia de costo de los 15.000 mazos de fagina que deben adquirirse de acuerdo con la resolución antes citada, autorizándola para remitir el importe total de la adquisición, y en su debida oportunidad a la orden conjunta del Ingeniero José Repossini y Contador Norberto J. Genoud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase en dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 2.500 m|n) la suma autorizada por resolución de 29 de Agosto ppdo. con destino a la adquisición de los 15.000 mazos de fagina de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad girar en su oportunidad a la orden conjunta del Ingeniero José Repossini y Contador Norberto J. Genoud la suma que se autoriza y con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al crédito de que se dispone para Embarcaderos flotantes, Ley 10.927 (Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 8 del Presupuesto de 1922).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Construcción de una verja en los talleres del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 11169-N-1922. — D. No. 206. — Visto el proyecto y presupuesto, este último de $ 14.470.68 m|n que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la construcción de 225 metros de verja de cemento armado, destinado a cerrar el recinto de las Obras del Riachuelo, a lo largo de la calle de acceso hasta el confín Norte, contiguo a los depósitos de petróleo de Comodoro Rivadavia;

Considerando que nada obsta para acceder a lo solicitado, toda vez que la ejecución de la obra de que se trata, que será llevada a cabo con personal y elementos de que al efecto dispone la Dirección técnica, es de suma necesidad, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la construcción de la obra de referencia dentro del presupuesto de catorce mil cuatrocientos setenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 14.470.68 m|n) que se aprueba.

Art. 2o. — El gasto de que se trata, se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 (Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Septiembre de 1922) "Dragados, balizamientos, etc. y conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata", con excepción de los gastos que dentro de aquel importe se produzcan en concepto del salario mínimo y aumento de sueldo, los que deben ser llevados al crédito que al efecto asigne el presupuesto del año en curso, siempre que deje subsistente la disposición de los artículos 5o. y 6o. de la Ley 11.178.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Instalación de una vía férrea en el puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 12166-P-1922. — D. No. 207. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para la instalación de una vía férrea a alto nivel en el puerto de Concepción del Uruguay, en terrenos donados al Gobierno de la Nación;

Considerando que dicha vía no solamente servirá para el acceso a la futura obra de ampliación a alto nivel, sino, que también permitirá que los vagones puedan llegar al lugar donde el Ministerio de Agricultura instalará sus estanques de petróleo;

Atento que el presupuesto a que asciende esta obra, se considera a juicio de la Dirección técnica equitativo y que la construcción se llevará a cabo administrativamente con personal permanente y material de que dispone dicha Repartición, puede autorizarse la construcción de referencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la construcción de que se trata dentro del presupuesto de veintiocho mil seiscientos sesenta pesos m|nacional ($ 28.660 m|n), que se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 8, partida 9 (Puerto Concepción del Uruguay), cumplimentando las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales y debiendo rendir cuenta de su inversión.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Construcción de 25 hidrógrafos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 12294-N-922. — D. No. 242. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para construir 25 hidrógrafos en los Talleres de Instrumentos, dependientes de dicha repartición y cuyo importe ascendería a la suma de $ 14.113.55 m|n y al mismo tiempo licitar privadamente las piezas para reloj detalladas en la planilla 194, que le son necesarias para dicha construcción;

Considerando:

Que como lo informa la Dirección técnica, es conveniente especializar a dichos talleres en estas construcciones, máxime cuando estos aparatos son requeridos con mucha frecuencia.

Que el precio calculado resulta equitativo a juicio de la Repartición mencionada, dado que en dicha construcción se empleará materiales y personal permanente de que dispone;

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la construcción de los hidrógrafos de que se trata dentro del presupuesto de ($ 14.113.55 m|n) catorce mil ciento trece pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente "Dragado, balizamiento, etc.".

Art. 2o. — Autorízase igualmente a la citada Dirección para que licite privadamente las piezas de reloj que detalla la planilla No. 194.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto Concepción del Uruguay, ampliación de un galpón fiscal.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 12446-P-922. — D. No. 214. — Visto el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos para ampliar a unos 1.100 m2. el galpón fiscal No. 5 del puerto de Concepción del Uruguay, que actualmente consta de 812 m2., capacidad insuficiente para almacenar los cereales que llegan a ese puerto y que por tal motivo según lo manifestado, deben depositarse a la intemperie;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos se llevarán a cabo por la referida Repartición administrativamente, con personal y elementos de que dispone, y siendo el presupuesto confeccionado de $ 25.168.32 m|n, equitativo a juicio de la misma, nada obsta para que se acceda a lo solicitado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente la construcción de los trabajos de referencia, de acuerdo con los planos, documentos y presupuesto de (pesos 25.168.32 m|n) veinticinco mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional que se aprueban y cuyo gasto se imputará anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 5, (Nuevos puertos y ampliación de los existentes en los ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y sus afluentes).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles — Nombrando al Sr. Federico A. Silvetti.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Escribiente, en la Dirección General de Ferrocarriles, en reemplazo de don Vicente M. Calcaigno, que fué ascendido, al señor Federico A. Silvetti, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, más el aumento acordado por el artículo 6o. de la Ley 11.178, e imputación al Anexo I, Inciso 2, ítem 2, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a la de origen, fecho, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente Río Quinto (V. Mercedes) — Estableciendo una imputación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 6377-P-913. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — La imputación que por decreto en Acuerdo de Ministros de 9 de Octubre de 1922, se mandó cargar al Anexo L, inciso 1o., ítem 10, partida 42 del Presupuesto de 1921 (Ley 10.285), y a la misma partida de ese presupuesto vigente para 1922 en virtud de las leyes de duodécimos y Ley No. 11188, por obras en el terreno del puente sobre el Río Quinto en Villa Mercedes (San Luis), se hará en la siguiente forma: ($ 68.913.20 m|n) sesenta y ocho mil novecientos trece pesos con veinte centavos moneda nacional, al Anexo L, inciso 1o., ítem 10, partida 42 del Presupuesto de 1921 (Ley 10.285); al Anexo L, inciso 1o., ítem 10, partida 42 del Presupuesto de 1922 y ($ 68.913.20 m|n) sesenta y ocho mil novecientos trece pesos con veinte centavos moneda nacional, a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de San Juan a Jachal — Trabajos de desviación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 2139-S-921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor $ 13.876 m|n formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a trabajos de desviación del camino nacional de San Juan a Jachal, entre los puntos denominados Los Ranchos y Matagusanos, en una extensión de 16.649 kilómetros.

Considerando que las obras de la variante del camino de que se trata tendiente a evitar el paso por terrenos médanosos y a que el cauce del río Atravesado quede más a cubierto de las crecientes que bajan de las sierras, conviene que se lleven a cabo por vía administrativa con el personal y elementos de trabajo que al efecto dispone la Dirección técnica, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto de trece mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional (13.876 m|n) relativo a la obra de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cumplido efecto dichos trabajos administrativamente, con sujeción a las disposiciones en observación, y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para "reparación del camino de San Juan a Jachal".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Zapala a San Martín de los Andes — Trabajos de conservación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 11.925-C-922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita la autorización correspondiente para llevar a

cabo la prosecución de los trabajos de conservación del camino de Zapala a San Martín de los Andes,

Considerando:

Que en el Presupuesto de 1921 figuraba una partida de $ 2.000 m|n insuficiente para llevar a cabo el plan proyectado para la terminación del indicado camino, por lo cual debieron suspenderse las obras iniciadas;

Que la importancia de la referida vía de comunicación exige que se continúen y terminen de inmediato los trabajos interrumpidos;

Que dada la naturaleza de las obras a realizarse conviene, para su mayor rapidez y economía, que la Dirección técnica las ejecute por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para proseguir las obras de referencia por valor de ocho mil pesos ($ 8.000 m|n) moneda nacional, debiendo ejecutarlas por vía administrativa, cumpliendo las disposiciones vigentes para la adquisición de materiales y rendir oportunamente cuenta documentada de las sumas invertidas.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de La Falda a Potrero de Loza (Córdoba), obras de reconstrucción — Planilla de inversión.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 13.634-C-922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que estando próximas a terminarse las obras de construcción del camino de La Falda a Potrero de Loza (Córdoba), ha comprobado las malas condiciones de vialidad en que se encuentra el camino desde este último punto a Río Ceballos, por lo que ha preparado el proyecto y la adjunta planilla de inversión de pesos 26.000 m|n,

Considerando:

Que el camino de Potrero de Loza a Río Ceballos soporta un intenso tráfico y une el camino de La Falda a Potrero de Loza con la red de caminos nacionales en la Provincia de Córdoba;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizarse conviene llevarlos a cabo por administración directa, con el personal de que dispone y con los elementos con que cuenta la Dirección técnica nombrada, a fin de obtener en ellos una mayor rapidez y economía;

Que no existiendo fondos especialmente asignados para las obras de que se trata, corresponde imputar el presente gasto a la partida que el presupuesto para el corriente año destina para "conservación y construcción de caminos".

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuesto, valor de veintiséis mil pesos moneda nacional ($ 26.000 m|n), relativos a las obras de reparo y modificación del camino de Potrero Loza a Río Ceballos, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en vigor para esta clase de trabajos.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1o., ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino Alto Alegre a San Antonio — Sección Galpón al Chaco — Obras de reconstrucción.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 14635-C-922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la documentación correspondiente a las obras de reconstrucción del camino de Alto Alegre a San Antonio, Sección comprendida en el camino de la estación Galpón al Chaco;

Considerando:

Que tanto por la importancia de la región que atraviesa el camino indicado, como por las ventajas que dichas obras reportarán a la vialidad, corresponde aprobar la ejecución de los trabajos proyectados;

Que dada la naturaleza de los mismos, es conveniente para su mayor rapidez y economía, que la citada Repartición los lleve a cabo por vía administrativa, dentro de la suma presupuesta de $ 26.510 m|n, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto plano y planilla de inversión de la suma de veintiséis mil quinientos diez pesos moneda nacional ($ 26.510 m|n), incluído un 10 o|o para imprevistos y referentes ambas a las obras de reconstrucción a que se ha hecho referencia, las que llevará a cumplido término la Dirección General de Puentes y Caminos por vía administrativa, sujetándose en un todo a la reglamentación vigente para esta clase de trabajos y rindiendo oportunamente cuenta documentada de los fondos invertidos.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 1 del Presupuesto aprobado para el corriente año.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente Río Juramento (Salta) — Trabajos de pintura.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 14636-P-922. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 2.284.17 m|n preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos relativo a trabajos de pintura de la parte metálica del puente construído sobre el río Juramento (Salta) cuyo mal estado exige un nuevo revestimiento de minio y aceite, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto de referencia cuyo importe total, incluído un 10 o|o para imprevistos, asciende a dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 2.284.17 m|n), debiendo la Dirección de Puentes y Caminos realizar los trabajos que el mismo comprende por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente sobre el Riachuelo (Corrientes) — Terraplén de acceso — Reconstrucción de alcantarilla.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 15.284-P-1922. — Vistos los cómputos métricos y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de trabajos de reconstrucción de una alcantarilla existente en uno de los terraplenes de acceso al puente sobre el Riachuelo, en paso Pexoa (Provincia de Corrientes), y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable por cuanto dicha alcantarilla se encuentra en malas condiciones de conservación;

Que dada la naturaleza de las obras a realizar, conviene se encargue a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo administrativamente, toda vez que cuenta a efecto con personal y elementos debidamente organizados;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase los cómputos métricos y presupuesto adjunto, cuyo importe incluído el 10 o|o para imprevistos asciende a la suma de tres mil ciento ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.108.60 m|n) para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el presupuesto del año en curso asigna para conservación de Puentes y Caminos (Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, Presupuesto de 1922).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente Río Grande (Jujuy) — Reparación y defensa en los pilares y estribos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 15708-P-1922. — Vista la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, solicitando su aprobación, de acuerdo con los cuales propónese ejecutar obras de reparación y defensa en los pilares y estribos del puente construído sobre el Río Grande frente a la Ciudad de Jujuy;

Considerando que dichos trabajos son necesarios para evitar mayores perjuicios que pudieran hacer peligrar la estabilidad del puente, con grave amenaza para la seguridad pública, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto mencionado por la suma de ($ 18.004 m|n) diez y ocho mil cuatro pesos moneda nacional, inclusive un 10 o|o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, administrativamente con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a llevar a término las obras referidas, debiendo rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión y sujetarse a las disposiicones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesario.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, del Presupuesto de 1922.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Edificio Congreso Nacional — Grietas en las paredes que substentan la cúpula — Destinando suma para trabajos de investigación acerca de las causas originarias.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 11.502-O-914. — Visto este expediente y resultando

Que por decreto de Diciembre 31 de 1914 fué aprobado el correspondiente presupuesto valor total de $ 2.868 m|n, preparado por la Dirección General de Arquitectura para efectuar un estudio de las causas originarias de las grietas que aparecieron en las paredes contiguas al cuerpo del edificio del H. Congreso y que sustentan su cúpula;

Que no habiéndose producido ningún nuevo hundimiento en el terreno de cimentación y por no molestar el funcionamiento de las Cámaras durante el período de sesiones, la repartición técnica respectiva ha ido postergando hasta el presente la ejecución de los referidos estudios, que ahora considera de evidente conveniencia llevar a efecto, para lo cual ha preparado un nuevo presupuesto por la suma total de $ 5.143.45 m|n que eleva solicitando su aprobación;

Considerando que si bien se observa en el nuevo presupuesto un considerable mayor gasto sobre el anteriormente aprobado, ello es debido a los aumentos habidos en el precio de los materiales y la mano de obra, desde aquella época hasta el presente;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto por la suma total de cinco mil ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.143.45 m|n), inclusive un 20 o|o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente y con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a llevar a cabo los trabajos de estudios a que el mismo se refiere, debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto se refiera a la adquisición de materiales que fuese necesaria y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Escuela Normal de San Isidro — Aprobando proyecto de reparaciones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 4237-E-916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha de Mayo 9 del corriente año fué aprobado el proyecto y presupuesto por la suma total de $ 8.501.58 m|n para llevar a cabo diversas reparaciones, obras sanitarias y ampliaciones en el edificio fiscal de la Escuela Normal de Preceptores de San Isidro (Catamarca);

Que la Dirección General de Arquitectura, consultando razones de interés económico en el renglón correspondiente a la provisión de agua para el funcionamiento de los servicios sanitarios, presenta ahora un nuevo proyecto y

presupuesto ampliatorios de los anteriores, de acuerdo con los cuales propónese ejecutar la perforación de un pozo e instalación de un molino a viento con tanque de capacidad para 4.000 litros, y

Considerando que dadas las razones aducidas y la economía y mayor comodidad que esto reportará, a pesar del mayor gasto que ahora ocasiona;

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto por la suma total de catorce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 14.645.52 m|n) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en las mismas condiciones estipuladas en el decreto precitado de Mayo 9 del corriente año, proceda a efectuar las obras a que los mismos se refieren.

Art. 2o. — El mayor gasto de seis mil ciento cuarenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.143.94 m|n) incluído ya un 20 o|o para imprevistos que importa esta nueva autorización sobre la anterior, será imputado a los fondos disponibles durante el presente año para "conservación y reparo de edificios fiscales" (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Edificio fiscal de Paseo Colón y C. Calvo — Aprobando liquidación anticipada de obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 5861-O-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de liquidación anticipada de las obras de ampliación, modificación y reparación de las instalaciones sanitarias del edificio fiscal sito en la calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo, ocupado por dependencias del Ministerio de Agricultura, el que arroja un mayor gasto de pesos 9.388.75 m|n, según el detalle siguiente:

	$ m|n
Importe de obras ejecutadas e imprevistos que aun falta ejecutar . .	31.362.65
Presupuestos aprobados por decretos de fechas 25 de Abril de 1919 y 15 Febrero de 1922	21.973.90

Teniendo en cuenta que el exceso de que se trata ha sido determinado por un mayor metraje, obras que aun faltan ejecutar de los presupuestos aprobados y encarecimiento de materiales y jornales y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación anticipada formulada por la Dirección General de Arquitectura con motivo de las obras de que se ha hecho mención, como asimismo el mayor gasto de nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 9.388.75 m|n).

Art. 2o. — Esta suma se imputará al anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Hospital Penitenciaría Nacional — Liquidación anticipada de obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 10.568-P-918. — Atento que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la liquidación anticipada de la obra que lleva a cabo en el pabellón-hospital de la Penitenciaría Nacional, de la que resulta, según la documentación acompañada, un mayor costo de $ 4.353.19 m|n, cuyo detalle es como sigue:

	$ m|n
Gastos efectuados y comprometidos	2.605.92
Presupuesto de trabajos que aún faltan ejecutar dentro del proyecto aprobado, deducción hecha de materiales existentes en obra y comprometidos	4.288.87
A deducir: importe autorizado a invertir por decreto de 15 de Febrero de 1922	2.541.60

Considerando que este aumento se ha originado por la elevación del tipo de jornal mínimo dispuesto por la Ley 11.178 y por la necesidad observada en el curso de los trabajos de introducir mejoras para dejar en buenas condiciones el pabellón de referencia;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación anticipada presentada por la Dirección General de Arquitectura, de las obras del pabellón hospital de la Penitenciaría Nacional, autorizada por decreto de 15 de Febrero del corriente año.

Art. 2o. — Apruébase asimismo el mayor gasto de cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos con diez y nueve centavos ($ 4.353.19 m|n) moneda nacional, que la misma importa, que se imputará en la siguiente forma: pesos 2.123.27 m|n al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 y $ 2.229.92 m|n al crédito establecido en la Ley 11.188, artículo 5o.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Construcción de cerco y acera frente a una propiedad fiscal — Calles Luis María Campos y Leones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 10605-M-1919. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura de acuerdo con el cual se propone construir el cerco y veredas reglamentarias, en la propiedad fiscal sita en la calle Luis María Campos entre Leones y Newbery, atendiendo a lo solicitado por la Municipalidad de la Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto a que se ha hecho mención por la suma total de quince mil doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 15.289.57 m|n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a realizar la obra a que los mismos se refieren, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atingencia con la adquisición de materiales que fuese necesario.

Art. 2o. — La suma estipulada, en la que se halla incluída una partida de 20 o|o para imprevistos, se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. G. de Arquitectura. — Aprobando contrato para ejecución de obras

Entre el Señor Director General de Arquitectura, ingeniero Sebastión Ghigliaza, por una parte, y el empresario Francisco Pereyra por la otra, ha sido concertado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, el siguiente

CONTRATO:

Artículo 1o. Exposición del contrato. El señor Francisco Pereyra se compromete a ejecutar las obras de ampliación y modificación del pabellón destinado a Instituto Modelo de Clínica Médica en el Hospital Rawson, en un todo de acuerdo con los planos, el pliego de condiciones y la memoria descriptiva preparados por el ingeniero don Carlos Agote y la propuesta del adjudicatario documentos todos que obran agregados al expediente 390-H-920 y constituyen parte integrante del presente contrato.

Art. 2o. Plazo de ejecución. La empresa iniciará los trabajos dentro de los quince días siguientes a la orden dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de ciento cincuenta días, contados desde la fecha del replanteo, que deberá efectuarse dentro del de quince días precedentemente establecido.

Por cada día de demora en iniciarlos o terminarlos pagará la Empresa una multa de ($ 100 m|n) cien pesos moneda nacional.

Art. 3o. Sistema de contratación y ajuste. La ejecución de la obra se contrata por una suma global determinada que, de acuerdo con la propuesta del adjudicatario, asciende a la cantidad de ($ 54.009.32 m|n) cincuenta y cuatro mil nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en la propuesta aceptada o las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados y suministrados, según el caso, sin remuneración adicional por la Empresa.

Art. 4o. Dirección y control de los trabajos. La Dirección técnica de los trabajos será ejercida por el autor del proyecto respectivo, ingeniero don Carlos Agote, con entera sujeción al contrato de prestación de servicios profesionales aprobado en el expediente de referencia por decreto de 28 de Septiembre de 1920.

Sus procedimientos en tal carácter quedarán sometidos a la decisión de la Dirección General de Arquitectura, la que tendrá a su cargo la inspección y superintendencia de la obra.

Art. 5o. Forma de pago. La obra contratada se pagará en tres cuotas del 30 por ciento, según certificados que formulará el señor Arquitecto Director y otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón de los adelantos de los trabajos.

La primera cuota se certificará a la terminación de la obra rústica, sin revoques; la segunda cuota, cuando se encuentren listos los revoques, cielos rasos, pisos, cañerías de desagüe y principales de obras sanitarias y eléctricas, y la tercera cuota a la recepción provisoria de los trabajos.

El 10 o|o restante se certificará a la recepción definitiva de la obra.

La proporción que existe entre el precio global de $ 54.009.32 m|n de la oferta aceptada y el monto del presupuesto oficial, que asciende a $ 54.553.93 m|n, se aplicará a cada una de las partidas que componen el presupuesto oficial para el caso de las modificaciones y trabajos adicionales a que se refiere el art. 20 de las Especificaciones.

Art. 6o. Garantía. Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el señor Francisco Pereyra, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 3.000 m|n) tres mil pesos moneda nacional nominales en Cédulas Hipotecarias Argentinas, que al tipo de cotización corriente en plaza en el día de la fecha, equivale al 5 o|o del valor de la obra, que exige el art. 23 de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 7o. Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8o. Efectividad de este contrato. Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firmamos seis ejemplares de un tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintidós.

Francisco Pereyra. **S. Ghigliazza.**

BBuenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

390-H-920. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura, ingeniero Sebastián Ghigliazza, y don Francisco Pereyra, para la ejecución de las obras de ampliación y modificación del pabellón destinado a Instituto Modelo de Clínica Médica en el Hospital Rawson, adjudicadas por decreto de 1o. de Septiembre de 1922, mediante la suma de cincuenta y cuatro mil nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 54.009.32 moneda nacional).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, quien exigirá la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

D. G. de Arquitectura. — Escuela de Artes y Oficios de San Juan. — Diversas reparaciones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y el presupuesto que ha preparado, a requerimiento de la Intervención Nacional en San Juan, para efectuar diversas reparaciones en los edificios fiscales que ocupa la Escuela de Artes y Oficios en la Capital de esa Provincia.

Considerando:

Que dada la urgencia con que el estado de los edificios exige las obras solicitadas, la citada Repartición se ha concretado a las más indispensables para asegurar su estabilidad e higiene, fijándose su presupuesto en la suma de pesos 14.440.28 m|n, el cual se desdobla en la siguiente forma:

	$ m|n
Edificio fiscal Santa Fe 207	9.091.85
" " Santa Fe 241	5.348.43

Que por la naturaleza de los trabajos a efectuarse conviene encomendar a la Repartición nombrada al ejecución de los mismos para que los lleve a cabo con los elementos organizados de que dispone, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones a efectuarse en los edificios fiscales a que se ha hecho referencia, las que deberá ejecutar la citada Repartición por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en su oportunidad de los gastos que se originen.

Art. 2o. El importe total de catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 14.440.28 m|n, a que asciende el presupuesto que se aprueba en el artículo 1o., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. — Comisaría Sección 20, Capital. — Ampliación y modificación del edificio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922
6502-C-920

Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 15.925.33 m|n, relativo a las obras de ampliación y modificación del edificio fiscal, ocupado por la Comisaría Sección 20a. de la Policía de la Capital, cuyos parciales, incluso las correspondientes partidas de imprevistos se desdoblan en la siguiente forma:

	$ m|n
Toilet con destino al personal superior y entradas a las oficinas	7.021.85
Modificación de calabozos . .	3.644.12
Rampa de entrada	2.658.47
Colocación de toldos	1.104.48
Obras sanitarias	854.34
Instalación eléctrica	642.07

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho mención para las obras en la Comisaría Sección 20a. de la Policía de la Capital, cuyo importe total asciende a la suma de quince mil novecientos veinticinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 15.925.33 m|n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cumplido término los trabajos por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión, oportunamente.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Policía de la Capital. — Reparaciones en el local de la Comisaría 28a.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922
9611-C-920

Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta la necesidad impostergable de proceder a la reparación del edificio fiscal Vélez Sársfield No. 170, que ocupa la Comisaría de Policía de la Sección 28, para cuyo efecto eleva el presupuesto que ha formulado, importe de $ 6.225.69 m|n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia para la reparación de las obras de que se ha hecho mención, importe total de seis mil doscientos veinticinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.225.69 m|n) debiendo la Dirección General de Arquitectura, realizarlas por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1, presupuesto de 1922.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Policía de la Capital. — Reparaciones en la Comisaría 14a.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Exp. 9942-P-920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de las obras de ampliación, modificación y de reparo en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de Policía de la Sección 14a., las que ascienden, incluído un 20 o|o para imprevistos, a la suma de $ 40.011.43 m|n,

Considerando:

Que con motivo de haberse requerido algunas reparaciones de poca importancia en el segundo patio de dicho edificio, la expresada repartición, en vista de su mal estado, ha previsto el plan de trabajos que adjunta, el que responde a los fines solicitados;

Que dada su naturaleza, conviene encomendar su ejecución a la Dirección General de Arquitectura por vía administrativa;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de cuarenta mil once pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 40.011.43 m|n) relativos a las obras de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de los materiales que fueren necesarios a las disposiciones en vigor.

Art. 2o. — El gasto de que se trata se imputará al presupuesto del corriente año en la siguiente forma:

Al anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 2: $ 16.390.43 m|n.

Al anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1: $ 23.621.00 m|n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Medicina. — Obras de ampliación en el salón-biblioteca.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Exp. 10517-F-1920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto rectificativo de las obras de ampliación en la Biblioteca de la Facultad de Medicina, cuyo costo total asciende a $ 157.181.66 m|n, es decir con un mayor gasto de 15.077.20 $ m|n, sobre el presupuesto primitivo de $ 142.104.20 m|n aprobado por decreto de 31 de Diciembre de 1921, (Expediente 10517-F-922);

Considerando que la modificación propuesta obedece al alza del tipo del jornal mínimo, al aumento actual de los materiales, como asimismo a la introducción de mejoras en beneficio de la citada institución cuyas previsiones no calculadas en el primer presupuesto se han salvado en el presente, aprovechando su revisión;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia para las obras de que se ha hecho mención, que importa la suma total de ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos, ($157.181.66 m|n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cumplido término como las principales por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2o. — El mayor gasto denotado de $ 15.077.46 m|n, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 38 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Normal de Profesores de la Capital. — Reparación Sala y Museo de Historia Natural.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Exp. 3676-E-921. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 27.238.88 m|n, preparado por la Dirección General de Arquitectura a solicitud del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para realizar diversas reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores de la Capital, situado en la calle Urquiza No. 269, consistentes en la demolición y reconstrucción del techo del local destinado a Sala y Museo de Historia Natural;

Considerando que por la urgente necesidad que existe de refaccionar las obras proyectadas como asimismo por el peligro que representa el estado ruinoso del local, que dificulta el normal funcionamiento de la Escuela para la enseñanza, conviene llevar a cumplido efecto los trabajos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto para los trabajos de que se ha hecho mención, cuyo costo, incluído un 20 o|o para imprevistos, asciende a la suma de veintisiete mil doscientos treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 27.238.88 m|n), debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Artículo 2o. — Este gasto se imputará a la partida de que se dispone en el presupuesto vigente para "Conservación y reparación de edificios fiscales", (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1).

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Penitenciaría Nacional. — Reparación en la casa-habitación del Director.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

7818-P-921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de liquidación anticipada de las obras de reparación que se llevan a cabo en la casa-habitación del Director de la Penitenciaría Nacional y de la que resulta un mayor gasto de $ 2.948.07 m|n según la siguiente situación económica de los trabajos:

a) Crédito

	$ m|n
Decreto de 29 de Agosto de 1921	9.965.48

b) Débito

	$ m|n
I. Gastos efectuados y comprometidos	9.841.86
II. Presupuesto de trabajos a ejecutar dentro del proyecto aprobado descontando materiales existentes en obra y comprometidos	3.071.69
	12.913.55

Teniendo en cuenta que el exceso de que se trata ha sido originado por la elevación del jornal mínimo y el encarecimiento en los precios de los materiales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación anticipada formulada por la Dirección General de Arquitectura con motivo de las obras de que se ha hecho mención, como asimismo el mayor gasto de dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional, (2.948.07 m|n).

Art. 2o. — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 2.517,12 m|n, al anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente y $ 430.95 m|n, al crédito establecido en el art. 5o. del mismo presupuesto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de cerco y acera propiedad fiscal calles (Warnes-Chorroarín-Elizalde).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922
Exp. 9110-M-1921.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de insistentes gestiones de la Municipalidad de la Capital, eleva el proyecto que ha preparado, relativo a la construcción de cerco y vereda reglamentarios en el terreno de propiedad fiscal ubicado en la calle Warnes, de Chorroarín a Elizalde, frente Sud, en el que prevé, además, la desecación de una laguna, construcción de un talud, cimentado el muro en esa parte sobre pilotaje de pino de tea y una plataforma de hormigón armado con la colocación de una cañería de cemento armado para desagües, cuyo importe asciende a la suma de pesos 80.674.35 m|n;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia son absolutamente necesarios para satisfacer las ordenanzas municipales sobre la materia: y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de ochenta mil seiscientos setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 80.674.35 m|n) relativos a las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, en oportunidad, llevarlas a cabo administrativamente.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá con la partida que el presupuesto para el corriente año asigna para "cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal", (Anexo L., inciso 1o., ítem 9, partida 5).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de

Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparación de la Comisaría 21a. de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 1922

10975-C-921. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura presenta, solicitando su aprobación, los planos cómputos métricos y presupuesto que ha preparado a gestión de la Jefatura de la Policía de la Capital, de acuerdo con los cuales propónese efectuar reparaciones generales que son necesarias en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de la Sección 21a., sito en la calle Alvarez No. 2367, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto por la suma total de trece mil diez y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 13.016.45 m|n) inclusive un 20 o|o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a llevar a cabo las obras de referencia, con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión y debiendo atenerse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atingencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Artículo 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1 del Presupuesto de 1922.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Hospital San Roque (Jujuy). — Construcción obras del Pabellón Centenario,

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Exp. 13459-H-1921. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de Mayo 9 de 1922, fué aprobado el proyecto y presupuesto por la suma total de $ 184.337.90 m|n, para la construcción del Pabellón Centenario, en el Hospital San Roque, de Jujuy, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo los trabajos hasta la concurrencia de la suma de $ 133.333 m|n, que era la cantidad disponible en esa fecha, de acuerdo con el presupuesto del año 1921 y las leyes de duodécimos 11.180 y 11.181;

Considerando que a fin de prevenir interrupciones temporarias que perjudiquen la marcha normal de los trabajos, y habiéndose sancionado el presupuesto general de gastos y recursos para 1922, (ley 11.188) el cual prevé la cantidad, necesaria para cubrir el total presupuesto en las obras en cuestión, es procedente ampliar en 51.004.90 m|n la cantidad autorizada a invertir en el decreto ya citado;

Por lo tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase el artículo primero del decreto de Mayo 9 de 1922, en el sentido de que se autoriza a la Dirección General de Arquitectura, a invertir en los trabajos de construcción del Pabellón Centenario en el Hospital San Roque de Jujuy, la cantidad total del presupuesto aprobado en el citado decreto, para los mismos, o sea la suma de ciento ochenta y cuatro mil trecientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 184.337.90 m|n), debiendo imputarse el saldo de $ 51.004.90 m|n, al Anexo L, inciso 1o., item 2, partida 3 del presupuesto del año 1922.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Edificio de la Comisaría de Santa Rosa, (Pampa). — Obras de reparación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

14676-P-1921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 12.608.92 m|n, comprendido un 20 o|o para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura para obras de reparaciones en el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de Santa Rosa, (Pampa Central), y cousistente en los siguientes trabajos:

A) Reparaciones: arreglo de enladrillados; reconstrucción de la cubierta de hierro galvanizado; recorrido de la carpintería; blanqueos parciales; (se excluyen los reparos de calabozos, que habían sido solicitados, por haberlos efectuado la Comisaría con sus propios medios);

B) Ampliaciones: Construcción de una cuadra para 10 agentes y de un w. c. anexo; construcción de un depósito para forrajes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de que se ha hecho mención, cuyo costo asciende a la suma total de doce mil seis cientos ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 12.608.92 m|n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá en la siguiente forma:

$ 962.39 m|n, a los fondos que el presupuesto del corriente año asigna para Conservación y reparación de edificios fiscales, (Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1).

$ 11.646.53 m|n, a los recursos destinados a Pequeñas modificaciones y ampliaciones en edificios fiscales, (Anexo L, inciso 1o., item 9, partida 2) del Presupuesto del año 1922.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. G. de Arquitectura. — Departamento de Policía. — Reparaciones varias

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

1770-P-922. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto, valor este último de $ 5.810.59 m|n, preparado a solicitud del Ministerio del Interior, con el fin de efectuar reparaciones en los locales del Departamento Central de Policía, destinados a la Oficina de Habilitación de los Oficiales del Cuerpo de Bomberos.

Considerando que el estado actual de los mencionados locales hace indispensable la ejecución de los trabajos que se proponen, consistentes en la renovación de pisos, colocación de guarda-sillas, blanqueo, pintura, empapelado, etc., y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de cinco mil ochocientos diez pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 5.810.59 m|n), incluído un 20 o|o destinado a imprevistos, para las obras de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta de su inversión oportunamente.

Art. 2o. Este gasto se imputará a la partida disponible en el presupuesto vigente para "Obras en el Departamento Central de Policía" (Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura — Congreso Nacional — Local para imprenta —Trabajos de ampliación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 5827-C-922. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura referente a la ampliación del local para la imprenta a instalarse en los sótanos del palacio del Congreso, y

Considerando:

Que debido a la adquisición hecha por la H. Cámara de Diputados, de máquinas y accesorios en número y dimensiones superiores a las que permite el proyecto aprobado por decreto de Febrero 15 del corriente año, se hace necesaria la ampliación de las obras propuestas en aquél:

Que por tal concepto debe habilitarse una superficie de 1.280 m2. en vez de la de 195 m2. prevista, importando esta modificación un aumento de costo, por lo que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el nuevo presupuesto que ha formulado de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n
Obras generales	270.506.12
Imprevistos 10 o|o	27.050.61
Obras sanitarias	8.742.52
Imprevistos 20 o|o	1.748.50

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el nuevo presupuesto adjunto por la suma total de trescientos ocho mil cuarenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 308.047.75 m|n), inclusive imprevistos, en substitución del que lo fué por el decreto antes citado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que con los elementos y personal organizado de que dispone, proceda a la realización de las obras referidas con cargo de rendir, en oportunidad, cuenta documentada de la inversión y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atingencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2o. — El gasto mencionado se imputará en la siguiente forma, hasta la concurrencia de $ 180.000 m|n, interín el H. Congreso vote el saldo necesario para la conclusión de las obras: $ 90.000 m|n al inciso 1, ítem 1, partida 9, anexo L del Presupuesto de 1921, y $ 90.000 m|n a las Leyes de duodécimos, año 1922.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. G. de Arquitectura. — Inmueble fiscal ocupado por la Sociedad Rural en Palermo. — Construcción de acera reglamentaria.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 7.880-M-922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de un pedido de la Municipalidad de la Capital eleva el presupuesto que ha preparado relativo a la construcción de la acera reglamentaria frente del inmueble de propiedad fiscal ocupado por la Sociedad Rural en Palermo (Avenida Sarmiento y calle Cerviño), cuyo monto incluído un 20 o|o para imprevistos asciende a $ 48.861.26 m|n.

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia son indispensables para cumplimentar las ordenanzas sobre tránsito público.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el presupuesto valor de cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos con veintiséis centavos ($ 48.861.26 m|n) moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección General de Arquitectura, con los elementos de que dispone llevarlas a cumplido efecto por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y rendir cuenta de su inversión en oportunidad.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a los fines correspondientes.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. G. de Arquitectura. — Reparación en el local que ocupa la guardia de granaderos en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exptc. 8261-P-1922. — Visto el presupuesto valor de $ 4.777.86 m|n, formulado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a trabajos de carácter urgente en los locales que ocupa el destacamento de la Guardia de Granaderos en la Casa de Gobierno y que consisten en refacciones en los pisos de madera, renovación de instalaciones sanitarias y eléctricas, construcción de una pileta de mampostería, armarios de pino blanco adosados a los muros, arreglo de una cocina, etc., etc., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el presupuesto de los trabajos detallados más arriba, cuyo monto asciende a la suma total de cuatro mil setecientos setenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.777.86 m|n), debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlos por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta de su inversión oportunamente.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

D. G. de Arquitectura. — Casa habitación rector del Colegio Nacional del Uruguay. — Demolición y reconstrucción de dependencias.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

10.648-C-1922. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que, con motivo de la construcción a llevarse a cabo del edificio para el Juzgado Federal

en Concepción del Uruguay, será necesario demoler los locales de baño y servicios sanitarios de que dispone la casa habitación del Rector del Colegio Nacional de esa ciudad, ubicados en terrenos que corresponden al proyecto en cuestión, y habilitarlos en otro contiguo, a cuyo efecto ha preparado el adjunto presupuesto de $ 11.669.09 m|n, que eleva, solicitando su aprobación.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto valor de once mil seiscientos sesenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 11.669.08 m|n) moneda nacional, relativos a las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Catedral Metropolitana. — Colocación de reja, vitreaux y escalera caracol.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1922.

Exp. 11.635-T.-922.—Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 3.491.58 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura solicitando su aprobación, de acuerdo con los cuales se propone adicionar a las obras de ampliación que actualmente se efectúan en la Catedral Metropolitana, la colocación de una reja artística, un vireaux y una escalera de caracol, que han sido solicitados por el Cabildo Eclesiástico.

Considerando que las obras adicionales de que se trata son necesarias para una mejor terminación de las ampliaciones generales actualmente en ejecución; y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Opruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho mención, por la suma de tres mil cuatrocientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 3.491.58 m|n), inclusive un 10 o|o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo las obras de referencia, administrativamente, en igual forma que las que están en ejecución.

Art. 2o. El gasto a originarse se atenderá con los recursos que asigna el presupuesto vigente para "Pequeñas modificaciones y ampliaciones en edificios fiscales".

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Escuela Normal de Maestras Nº 9 (Capital).—Reparaciones en el edificio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp 11939 —E— 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para llevar a cabo la demolición y reconstrucción de entarimados, pintura de pisos y zócalos, colocación de celosías metálicas etc. en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras Nº 9, calle Callao Nº 450;

Considerando:

Que como lo propone la expresada Repartición, conviene llevar a cabo dichos trabajos administrativamente.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil trescientos setenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 5.379,36 m/n), relativos a la ejecución de los trabajos de que se trata, los que serán llevados a cabo administrativamente por la Dirección General de Arquitectura, la que reglará la adquisición de materiales por las disposiciones vigentes y rendirá en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Art. 2º El presente gasto se imputará a los fondos de que se dispone en el corriente año, para «conservación y reparo de edificios fiscales». (Anexo L, inc.1º, ítem 9, partida 1).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.— Aprobación obras varias.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 12191.—F—1922. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el adjunto proyecto y presupuesto, que ha preparado, a requerimiento de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de La Plata, de acuerdo con los cuales propónese efectuar modificaciones, reparaciones, pintura, etc. en el Pabellón de Bacteriología, Hospital de Clínicas y casa del Jardín Botánico, de acuerdo con el siguiente detalle:

1—Obras sanitarias internas, pesos 94.986,72 moneda nacional.

2—Colectora externa, pesos 10.034.77 moneda nacional.

3—Obras Complementarias de las sanitarias, pesos 33.335,95 moneda nacional.

4—Instalación de luz y guinche eléctrico, pesos 4.820,28 moneda nacional.

5—Transformación del pabellón de Bacteriología, en la sala de autopsias y modificación, del Jardín Botánico, para la casa del Secretario, pesos 8.553,28 moneda nacional.

6—Reparo de las bombas, pesos 3.312,00 moneda nacional,

Considerando:

Que si bien la construcción de la colectora externa, es obra que correspondería, fuese ejecutada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, su inclusión en el adjunto presupuesto, se justifica por una necesidad primordial, y en vista de que las averiguaciones practicadas han demostrado la escasa probabilidad de contar oportunamente con ese concurso; y de acuerdo con lo precedentemente informado, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 155.043 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a realizar, administrativamente, las obras a que la misma se refiere, utilizando los elementos y personal organizados de que dispone, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes, en cuanto tenga atingencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º El gasto total estipulado en el anterior artículo, se imputará al Anexo L, inciso ..., ítem 4, partida 81 del Presupuesto de 1922.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.— Modificaciones y nuevas estructuras de escaleras secundarias.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 12373 —C— 922. — Visto el presupuesto valor de $ 315.602.09 m/n., preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a modificaciones y construcciones de nuevas estructuras en el edificio destinado a Administración Central de Correos y Telégrafos, en la parte correspondiente a cuatro escaleras secundarias que dan frente a la calle Alem, Bouchardo y Corrientes, y

Considerando:

Que la medida propuesta, tendiente a subsanar la carencia del material previsto en el presupuesto primitivo, cuya obtención post guerra resultará superior al precio calculado, representa ventajas en el orden constructivo del edificio citado, a la vez que asegura la conservación más duradera de los trabajos proyectados;

Que deduciendo de los cómputos de obras que no se ejecutarán por sustituciones y aplicando a los mismos los precios unitarios a que se refieren los ítems 14, 20, 36 y 40 del presupuesto general aprobado por decreto de 6 de Junio de 1916, se establece la siguiente diferencia:

Item 272/279 del presupuesto acompañado $ 315.602,09 m/n.

Parte de las estructuras, comprendidas en los ítems 14, 20, 36 y 40 que no se ejecutarán, $ 105.594,85 m/n.

Diferencia en más, $ 209.037,24 m/n. la que puede atenderse cumplidamente con la partida de imprevistos del presupuesto aprobado para la obra aludida; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el presupuesto valor de trescientos quince mil seiscientos dos pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 315.602,09 m/n.), para las obras de que se ha hecho mención, en el nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Art. 2º El gasto real de $ 209.037,24 m/n., se atenderá con la partida de «imprevistos» del presupuesto general aprobado por decreto de 6 de Junio de 1916.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Trabajos de pintura en locales que ocupan dependencias del Correo en la Antigua Aduana.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 12584 —A— 922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, el adjunto presupuesto por la suma total de $ 2.338,57 m/n., que ha preparado a fin de efectuar diversos trabajos de blanqueo y pintura, en los locales que ocupa la oficina de Encomiendas Postales, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el edificio fiscal de la antigua Aduana de la Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de dos mil trescientos treinta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.338,57 m/n.), inclusive un 20% para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que efectúe las obras de pintura a que el mismo se refiere, administrativamente, con el personal y elementos organizados de que dispone, debiendo sujetarse a las disposiciones en vigor en todo lo atinente a la adquisición de materiales que fuese necesario.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Arreglos en el salón de máquinas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 13594—F—922. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su consideración, el presupuesto que ha preparado, a pedido del Decanato, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, con objeto de quitar la bóveda superior, de un aljibe, existente en el salón de máquinas, colocando en su lugar un piso sobre tirantería de hierro, con tapa cubierta de mosaico,

Considerando:

Que son razones de conveniencia técnica, las que motivan el pedido de esta obra, para cuya probación, nada obsta, por otra parte; y de acuerdo con lo precedentemente manifestado, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, por la suma total de Dos mil cincuenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.055,88 m/n.), inclusive en 20%, para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a efectuar las obras a que el mismo se refiere, con cargo de rendir cuenta documentada, en oportunidad, de su inversión.

Art. 2º Este gasto, se imputará al anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 29, del presupuesto nacional, para 1922.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Transformación de una claraboya fija corrediza en Policía de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 13596 —P— 922. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 11.708,44 m/n., incluído un 20 % para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a trabajos de transformación de una claraboya fija en corrediza en el Departamento de Policía de la Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto por los trabajos de que se ha hecho mención, en el Departamento Central de Policía, cuyo importe total asciende a once mil setecientos ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 11.708,44 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Hospital de Clínicas.— Obras ampliatorias en el Instituto de Cirugía.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 13731. H. 922. — Visto la documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo las obras ampliatorias en el edificio del Instituto de Cirugía, anexo al Hospital de Clínicas,

Considerando:

Que los referidos trabajos tienden a subsanar algunas omisiones que no se pudieron prever en el proyecto general, aprobado por el Decreto de Octubre 8 de 1920, por tratarse de detalles de técnica quirúrgica.

Que dada la naturaleza de las obras

a efectuarse conviene para su rapidez y economía, que se realicen por vía administrativa, dentro de la suma de pesos 13.459,09 moneda nacional, en que han sido justipreciadas por la citada Repartición, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º— Apruébase el proyecto de que se trata, así como su presupuesto por la suma total de trece mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 13.459,09 m/n). y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las obras a que los mismos se refieren, con el personal y elementos organizados de que dispone, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales, a lo dispuesto en las reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º— Este gasto se imputará al anexo L. inciso 1, ítem 4, partida 28, Presupuesto año 1922.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Aduana de la Capital.— Obras para habilitar local destinado a Administración de sellos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 14199—A—1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la construcción de un tabique de albañilería entre la primera y segunda columna de la planta baja derecha del edificio que ocupa la Administración de la Aduana de la Capital, para habilitar un nuevo local destinado a la Sucursal de la Administración General de Sellos.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º— Apruébase el presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de tres mil diez y siete pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 3.017,06 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º— Este gasto se imputará a la partida que para «Ampliación y modificación de edificios fiscales» asigna el presupuesto vigente, (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 2).

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Reparación casa-habitación vicario Foráneo de Jujuy.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 14677. T. 922. — Visto el adjunto presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura, solicitando su aprobación, de acuerdo con el cual propónese efectuar algunas obras urgentes de reparación y reconstrucción de paredes en la casa habitación del Vicario Foráneo de la ciudad de Jujuy, obras éstas que no fueron previstas en el proyecto general de trabajos ampliatorios de la Iglesia Matriz de Jujuy y de la citada casa habitación, anexa, que fué aprobado por decreto de fecha Diciembre 31 de 1921, y

Considerando que los trabajos ahora propuestos han sido iniciados, dado su carácter urgente, en virtud de las facultades que confiere a la Dirección General de Arquitectura, el Artículo 15 de su reglamento interno, pues se trata de paredes y techos que amenazan derrumbarse como así también el arreglo de pisos, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º— Apruébase el adjunto presupuesto por la suma total de cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional, ($ 4.899,26 m/n.), inclusive un 20 % para imprevistos, como así también el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al dar comienzo a los citados trabajos, los que se le autoriza llevar a término, con el personal y elementos organizados de que dispone, debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de la inversión.

Art. 2º— Este mayor gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 16, del presupuesto de 1922.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Facultad de Medicina.— Reparación y ampliación laboratorio de higiene.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 14915—F—1922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación. los planos, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado de acuerdo con los cuales propónese ejecutar obras de ampliación, modificación y reparo, en los locales que en la Facultad de Ciencias Médicas ocupa el Laboratorio de Higiene, siendo como sigue el detalle de las mismas:

1). Ampliaciones y reparaciones, pesos 19.694,28 moneda nacional.

2). Obras Sanitarias, pesos 1.975,02 moneda nacional.

3). Obras complementarias a las sanitarias, $ 351,05 moneda nacional.

4). Instalación eléctrica, $ 3.018,72 moneda nacional.

5). Baja de nivel de los radiadores, pesos 222,00 moneda nacional.

6). Instalación de gas y vacío pesos 3.336,00 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º— Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto por la suma total de veintiocho mil seiscientos veintisiete pesos con siete centavos moneda nacional, (pesos 28.627.07 m/n), inclusive un 20 % para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente con el personal y elementos de que dispone proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2º— Este gasto se imputará a los fondos disponibles para «Pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales» (Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2, del Presupuesto de 1922).

Art. 3º— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Instalaciones eléctricas en el edificio Gobernación de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Expte. 15079/A/922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, para su aprobación, el proyecto y presupuesto, valor este último de $ 6.296,95 moneda nacional, que ha formulado con el fin de efectuar las instalaciones eléctricas para luz y timbres en el edificio de la Gobernación Nacional de Misiones en Posadas, obras complementarias de las reparaciones del mismo edificio, aprobadas por decreto de fecha 9 de Agosto de 1921.

Considerando que el grado de adelanto que han alcanzado los trabajos de reparación mencionados exige dotar al edificio de las instalaciones proyectadas, por lo que nada obsta para autorizar su ejecución, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º— Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe total asciende a la suma de seis mil doscientos noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 6.296,95 m/n), incluído un 10 % destinado a imprevistos, para las obras de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a realizar la instalación por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia.

Art. 2º— Este gasto se imputará a la partida disponible en el Presupuesto vigente para «Conservación y reparo de edificios fiscales», Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1,

Art. 3º— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. General de Arquitectura. — Cárcel de Posadas. Instalaciones eléctricas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 15150. C. 922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado con objeto de efectuar las instalaciones eléctricas en el edificio fiscal que ocupa la Cárcel Nacional de Posadas, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 6.323.68 m/n:

Considerando que, si bien, al aprobarse por decreto de Agosto 29 de 1921. las reparaciones generales en el citado edificio no fueron consideradas estas instalaciones, son ahora indispensables para el buen funcionamiento de la referida institución carcelaria siendo de conveniencia no diferir su ejecución, dado el grado de adelanto de las obras que allí se realizan y a fin de evitar mayores erogaciones futuras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase los planos, planillas y presupuesto adjuntos por la suma total de seis mil trescientos veintitrés pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, (6.323.68 m/n) inclusive un 10 % para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente y con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a llevar a cabo las instalaciones eléctricas de que se trata, con cargo a rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos disponibles para «conservación de edificios fiscales» (anexo H. inciso 1. ítem 9. partida 1 del Presupuesto del año 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. Gral Arq.: Escuela Normal de Gualeguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

Exp. 15309-E-922. — Atento que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la liquidación anticipada de las obras que por Decreto de 1º de Junio, de 1920 y Resolución de 2 del mismo mes y año, se autorizaron a llevar a cabo en la Escuela Normal de Gualeguay, dentro del presupuesto total de $ 30.501.79 m/n. y.

Considerando:

Que para dar término definitivo a las obras de referencia, será menester reforzar en $ 8.085.35 m/n. el cálculo previsto en virtud del mayor costo actual del material y la introducción de pequeñas modificaciones en el proyecto aprobado, conforme al siguiente detalle.

1º Presupuesto de liquidación de las obras ejecutadas aplicando los precios unitarios aprobados $ 26.763.61 m/n.

2º Presupuesto de mayor costo efectivo sobre dichos precios, $ 7.098.18 m/n.

3º Presupuestos de obras imprevistas que es indispensable realizar para la mejor conclusión y eficiencia de las autorizadas, $ 4.722,32 m/n.

1º Créditos autorizados en Decreto de 1º de Junio de 1920 y Resolución de 2 de Junio de 1920 $ 30.501.79 m/n.

2º Mayor costo de las obras ejecutadas $ 3.363.03 m/n.

3º Presupuesto de la obra imprevista: $ 4.722.32 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la liquidación anticipada presentada por la Dirección General de Arquitectura, de las obras de reparaciones en la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos) como asimismo el mayor gasto de $ 8.085.35 m/n. ocho mil ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que resulta para la completa terminación de los trabajos de que se trata.

Art. 2º Este mayor gasto se imputará al crédito de que se dispone para «Conservación de edificios fiscales», anexo L. inciso 1. ítem 9. partida 1 del Presupuesto de 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Departamento de Policía.—Cuartel Central de Bomberos. Pintura y blanqueo de locales.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Expte. 15.442. — P. 922. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta la necesidad impostergable de efectuar trabajos de blanqueo y pintura en el edificio fiscal que ocupa el Departamento Central de Policía de la Capital, Cuartel Central de Bomberos, a cuyo efecto eleva el presupuesto complementario del aprobado por decreto de 9 de Agosto de 1921. cuyo importe asciende en total a $ 4.442,63 m/n. incluido una partida de 20 % para imprevistos;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto complementario de referencia para las obras de blanqueo y pintura de que se ha hecho mención importe total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.442,63 m/n). debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlas por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º item9. partida 1 del Presupuesto de 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Carlos Biotta y Arístides C Barrancos que renunciaron a los Sres. Cesario Barriopedro y Luís Yacarino.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

Visto el pedido que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacordillera con caballo, de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de Abel Puebla, que fué exonerado, al Señor José De Costa.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922

Se resuelve:

Nómbrase Guardacordilleras con caballo de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de Fortunato Farfán y de Pedro N. Cáceres que se asciende, al Señor Juan E. Grigor (hijo) y al Jefe de 5a. del Resguardo Las Cuevas, Señor Martín Villalba, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas.

Renuncia

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922

Visto lo manifestado en la nota que antecede:

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Esteban González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Cervecería Bieckert Lda. — Denegando un reclamo.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 1184—I—1922. — 1—V. — Visto lo manifestado precedentemente por la Cervecería Bieckert Lda., y

Considerando:

Que el artículo 1º de la Ley Nº 11.024, determina que los impuestos que la misma establece, entre los cuales está el de la cerveza, artículo 6º, se abonarán en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Que el artículo 1º del título VI del Decreto de 23 de Octubre ppdo., establece que «el impuesto sobre las cervezas se hará efectivo por medio de estampillas de valor adheridas a las botellas, y de boletas aplicadas a los envases mayores», salvo que las fábricas se acojan a lo dispuesto en el artículo 2º del mismo título y Decreto citado, o sea a la intervención fiscal permanente, debiendo pagar un interventor las fábricas que produzcan hasta diez millones de litros y dos las que produzcan más, que es el caso de la Cervecería recurrente.

Que en mérito de lo expuesto en los considerandos que anteceden resulta completamente infundada la objeción de falta de atribuciones que se hace al Poder Ejecutivo para designar el Interventor a que se refieren esos artículos.

Que respecto de las necesidades de la fiscalización y de la forma de efectuarla, es la repartición del ramo la que debe indicarlas, como ha ocurrido en este caso, y no la Cervecería.

Por tanto

Se resuelve:

No ha lugar al reclamo interpuesto, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que notifique a la Cervecería Bieckert Lda., que corresponde mantener la inspección establecida mientras no opte por el estampillado de todos sus productos, a cuyo efecto se le acordará un plazo de diez días.

Herrera Vegas

Polledo y Cía. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923

Exp. 1847—P—1922. —2—V. — Visto que los Señores Polledo y Cía. solicitan renovación por el término de ciento veinte días de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos, que venció el 18 del mes en curso, valor de ($ m/n. 16.108,) diez y seis mil ciento ocho pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas.

Burdet y Astore. — Confirmando resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923

Exp. 1789—B—1922. — 3—V. — Vista la apelación deducida por los Sres. Burdet y Astore, establecidos con almacén y despacho de bebidas en Theobald Departamento de Constitución, Provincia de Santa Fe, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 28 de Octubre del corriente año, que les impone el pago de las sumas de $ 11,33 y $ 113 m/n. en concepto de impuestos y multa, respectivamente, por habérseles encontrado sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, diez litros de ginebra y nueve juegos de naipes, y

Considerando:

Que los recurrentes no aducen razón alguna que ampare sus intereses, estando, por otra parte, debidamente comprobada la infracción de que reclaman; atento los informes producidos y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas.

Barales Hermanos. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 1725—B—1922. —4—V. — Vista la apelación deducida por los Señores Barales Hermanos comerciantes de esta Capital, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 21 de Octubre ppdo., que les impone el pago de las sumas de $ 44,23 y $ 442,80 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de cigarros y bebidas alcohólicas, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente ha sido comprobado, e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo los interesados ninguna que ampare sus intereses.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. —Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas.

Polledo y Cía. — Renovación letra.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 1346—P—1922. —6—V.— Visto que los Señores Polledo y Cía. solicitan renovación por el término de ciento veinte días de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 18 del mes en curso, valor de ($ m/n. 14.699,80.) catorce mil seiscientos noventa y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que fueron enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe,.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Tersse José Pedro. — Confirmando resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 1183—T—1922. —7—V.— Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor José Pedro Tersse, contra la resolución dictada en estas actuaciones en fecha 24 de Noviembre ppdo. por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por la que se desestimó la denuncia del recurrente contra varias firmas comerciales de Santa Fe, por falta de pago de patente como despachantes de Aduana, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que la denuncia del causante tiene su origen en una errónea interpretación de la ley de la materia y en una información deficiente en lo que respecta al caso de los señores Diego Fines.

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se apela.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que tome nota y disponga su remisión a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Herrera Vegas

Gilandini Enrique. — Confirmando clasificación de patente

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 1387—G—1922. — 8 V. — Visto el reclamo interpuesto por Don Enrique Gilandini, vecino de Rawson (Chubut) reclamando de la clasificación que para el pago de patente le impuso la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos como productor y vendedor de vino, y

Considerando:

Que se ha impuesto la cuota mínima de la patente que corresponde aplicar a negocios como el de que se trata; atento lo informado por la Administración del ramo,

Se resuelve:

Confírmase la clasificación de que se reclama y vuelva a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Herrera Vegas

Rodríguez Gumersindo. — Confirmando resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Exp. 1811—R—1922. — 9. V. — Vista la apelación deducida por Don Gumersindo Rodríguez, comerciante de esta Capital, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos dictada en estas actuaciones en fecha 18 de Noviembre ppdo., que le impone el pago de las sumas de $ 10,20 y $ 102 m/n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que poseía una partida de champagne y una damajuana de bebida alcohólica sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo el interesado ninguna que ampare sus intereses; atento a los informes producidos y oído el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas.

Ministerio de Agricultura

Aprobando cambio de nombre y transferencia de un garrapaticida.

ferencia de un garrapaticida

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Visto este expediente (5591-G-1921) en el que la razón social Tomás Bigg Ltda. transfiere la propiedad del garrapaticida «Bigg», aprobado por resolución de Junio 25 de 1921, a favor de los Señores Wm. Cooper & Nephews Ltd., quienes solicitan a la vez el cambio de nombre del citado específico por el de «Garrapaticida concentrado de Cooper», con el cual desean seguir vendiendo el producto; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

Se resuelve:

1º. Aprobar el cambio de nombre del garrapaticida «Bigg» por el de «Garrapaticida concentrado de Cooper», quedando sin efecto la autorización para usar en adelante el nombre con el que se distinguió anteriormente el producto.

2º. Aprobar la transferencia del citado garrapaticida que hace la razón social Tomás Bigg Ltda. a favor de los Señores Wm. Cooper & Nephews Ltd.

3º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón.

Aprobando transferencia y cambio de nombre de un garrapaticida

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.

Visto este expediente (11112-G-1922) en el que el Señor Santiago Tronca transfiere la propiedad del garrapaticida «X», aprobado por resolución de Septiembre 11 de 1922, a favor de D. Adolfo Raffo, quien solicita a la vez el cambio de nombre del citado específico por el de «Eureka» con el cual desea seguir vendiendo el producto; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

Se resuelve:

1º. Aprobar el cambio de nombre del garrapaticida «X» por el de «Eureka», quedando sin efecto la autorización para usar en adelante el nombre con el que se distinguió anteriormente el producto.

2º. Aprobar la transferencia del citado garrapaticida que hace el Señor Santiago Tronca a favor de D. Adolfo Raffo.

3º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón.

Designando al Doctor Tomás Amadeo, Delegado al Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.

Visto el ofrecimiento del ex-Director General de Enseñanza Agrícola Ingº. Agº. Doctor Tomás Amadeo, para desempeñar desinteresadamente el cargo de Delegado de este Ministerio ante el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, y teniendo en cuenta las notorias condiciones de competencia del nombrado,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Desígnase con carácter honorario al Igº. Agrº. Doctor Tomás Amadeo para desempeñar el cargo de Delegado de este Ministerio ante el Instituto Internacional de Agricultura de Roma. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón.

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

Visto este expediente (1534-P-1922) en el que los Señores Alexander Graham Bell Frederick Walker Baldwin solicitan patente de invención por el término de quince años para «Botes sumergibles, hidro-aeroplanos y similares» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorízase a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Señores Alexander Graham Bell y Frederick Walker Baldwin, por el término de quince años la patente que solicitan para el invento denominado «Botes sumergibles, hidro-aeroplanos y similares».

Publíquese y vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

Le Bretón.

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (15297 P 1922), en el que el Señor Gino Ugolini, solicita patente de invención por el término de quince años, para un «Nuevo tipo de gasógeno para producir gas pobre por aspiración, preferentemente con carbón de leña y construído especialmente para funcionar con motores en vehículos en marcha», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al Señor Gino Ugolini, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado un «Nuevo tipo de gasógeno para producir gas pobre por aspiración, preferentemente con carbón de leña y construído especialmente para funcionar con motores en vehículos en marcha».

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

T. A. Le Bretón.

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (15321 P 1922), en el que el Señor Emil Wolff, solicita patente de invención por el término de quince años para un «Soporte de capa sensible para la fotografía», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al Señor Emil Wolff, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado un «Soporte de capa sensible para la fotografía».

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

T. A. Le Bretón.

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (15293 P 1922), en el que el Señor Gustavo del Corro, solicita patente de invención por el término de quince años, para una «Hélice aérea destinada a la propulsión de hidro-deslizadores, aeroplanos etc.», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al Señor Gustavo del Corro, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Hélice aérea destinada a la propulsión de hidro-deslizadores, aeroplanos, etc.».

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (15323 P 1922), en el que el Señor William Price Dewitt, solicita patente de invención por el término de quince años, para «Mejoras en lápices», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al Señor William Price Dewitt, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en lápices».

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (15295-P-1922) en el que la razón social Maybach Motorenbau Gesellschaft mit beschrankter Haftung, solicita patente de invención por el término de quince años relativa a «Accionamiento para vehículos automóviles», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la razón social Maybach Motorenbau Gesellschaft mit beschrankter Haftung, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Accionamiento para vehículos automóviles».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández,

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (16085-P-1922) en el que el Señor Ricardo Parpagnoli solicita patente de invención por el término de quince años para un «Trasmisor de universión, inversión y aversión sucesivas», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Ricardo Parpagnoli, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Trasmisor de universión, inversión y aversión sucesivas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (15294-P-1922) en el que los Señores José M. Magariños y Franklin Oribe solicitan patente de invención por el término de 15 años para «Cámaras de resistencia» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Señores José M. Magariños y Franklin Oribe, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Cámaras de resistencia».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (15343-P-1922) en el que el Señor Demetrio Maggiora solicita patente de invención por el término de quince años para una «Llanta elástica para carruajes, vehículos, automóviles, etc., formada por elementos elásticos dispuestos dentro de una cubierta exterior inextensible», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Demetrio Maggiora, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Llanta elástica para carruajes, vehículos, automóviles etc., formada por elementos elásticos dispuestos dentro de una cubierta exterior inextensible».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (15292-P-1922 en el que los Señores Stephen Louis Gratlan y Albert Edward Gooderham solicitan patente de invención por el término de quince años para «Perfeccionamientos en aparatos para el tratamiento de aceites minerales», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Señores Stephen Louis Gartlan y Albert Edward Gooderham por el término de quince años la patente que solicitan para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos para el tratamiento de aceites minerales».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922
Visto este expediente (16034-P-1922) en el que el Señor Pedro Rolk, solicita la patente de in vención por el término de quince años para un «Nuevo método para la destilación destructiva de hidrocarburos pesados con el fin de obtener hidrocarburos livianos», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Pedro Roth, por el término de quincce años, la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo método para la destilación destructiva de hidrocarburos pesados con el fin de obtener hidrocarburos livianos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (15296-P-1922) en el que el Señor Ernest Charles Noble. solicita patente de invención por el término de quince años para una «Caldera de tubos mixta» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Ernest Charles Noble, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Caldera de tubos mixta».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente 15293-P-1922) en el que los Señores José M. Magariños y Franklin Orive, solicitan patente de invención por el término de quince años para un «Nuevo sistema de cubiertas para automóviles, motocicletas, etc.» y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Señores José M. Magariños y Franklin Orive por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo sistema de cubiertas para automóviles, motocicletas etc.».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

p. a. A. J. Fernández

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.
Visto este expediente (16743-P-1922) en el que el Señor José Palanti, solicita patente de invención por el término de quince años relativa a «Fabricación de bloques aplicables a determinadas construcciones», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al Señor José Palanti, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Fabricación de bloques aplicables a determinadas construcciones».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

T. A. Le Bretós

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-740-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Charles Adrián M. Heriot**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, y **F. Melville Maitland Heriot**, de profesión estanciero, domiciliado en Hurlingham, F. C. P., se presentan ante el **Señor Director General de Minas**, solicitando permiso de cateo para buscar petróleo en el lote No. 21 (veintiuno) de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut) en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte Sud por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Sud Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del citado lote No. 21 (veintiuno). Es justicia. — Fdos.: C. A. M. Heriot. M. Maitland Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Abril de mil novecientos veintiuno a las catorce horas. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Salamanca", que, según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Sud, de dos mil quinientos metros (2.500m.) se apoya sobre el límite Sud del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Oeste, de cuatro mil metros, (4.000m.), se apoya sobre el límite Oeste del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o., notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca" por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria de las tierras y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e8 ene. No. 12925 v18 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-741-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener, de profesión comerciante, George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliados en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas, solicitando permiso de cateo para buscar patróleo en el lote No. 21 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte-Sur, por dos mil quinientos de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del citado lote 21 (veintiuno). Es justicia.— (Fdos.): G. Madlener. — V. M. Heriot. —**Presentada** en esta Escribanía General de Gobierno, hay cuatro de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas. Conste. — (Fdo.): Garride. —Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922, — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el **Territorio Nacional del Chubut** (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Salamanca", que según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Norte, de dos mil quinientos metros (2.500 m.), se apoya sobre el límite Norte del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Este, de cuatro mil metros (4.000 m.), se apoya sobre el límite

Este del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 8 enero No. 12.926 v18 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 9 de Enero de 1923

	$ m/n
Por avisos y adicional . . .	266.80
" marcas	408.—
" subscripción y venta . .	244.10
Total	918.90

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderán en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido la aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1915.

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley N°. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo

v-4 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Enero del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e-5 enero No. 12916 v-23 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero del corriente año una vez terminada la asamblea general ordinaria, en el local social calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales para designar un Director Gerente de conformidad con el artículo 335 del Código de Comercio, en lugar de un Gerente.

2o. Elección de un Director Gerente.

3o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e5 ene. 12917 v23 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Remuneración a fijarse al síndico.

3o. Elección de tres directores titulares y un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente, secretario y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e5 ene. No. 12918 v26 ene.

CARAS Y CARETAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 22 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, quienes terminan su mandato.

3o. Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e5 ene. 12919 v22 ene.

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.

2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.

3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA SULFURICA"

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 (inciso i), 29 y 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 12 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las medidas adoptadas por el Directorio respecto a la actuación del señor Fideicomisario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Maipú 231), con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1922. — El Director-Gerente.

E. 23 diciembre No. 12.816 v12 enero

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

"LA COLONIZADORA DEL SUR"

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 15 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local social, calle Maipú No. 416, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración al ex gerente don Claudio González Litardo, por los servicios prestados a la sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. — El Secretario.

e-27 dic. No. 12826 v-15 enero

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y **Balance General**, correspondiente al Primer Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores José M. López Carmona y Gabriel F. Roma que renunciaron

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de una comisión escrutadora, compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12852 v-17 enero

CERVANTES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12853 v-17 enero

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe No. 1544 el 18 de Enero de 1923, a las 17, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

e-30 dic. No. 12872 v-18 enero

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1923 a las 16 horas, en el local calle **Cangallo número 667.**

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12874 v-22 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Puerto Santa Cruz, Diciembre de 1922.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos y Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Lectura y **aprobación de la memoria y balance del tercer** ejercicio económico e informe del Síndico. — 2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. — 3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. — 4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — 5o. Reforma de los artículos 25 y 40 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones, de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e-30 dic. No. 12878 v-15 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo a los artículos 19, 24 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín No. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico en reemplazo del que falleció.

2o. Elección de Síndico suplente.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local San Martín No. 121.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — V. R. Casares, presidente.

e-30 dic. No. 12865 v-18 enero

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Enero de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Socidead, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Herbert S. Felton, fallecido.

4o. Elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 25). De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Diciembre 2 de 1922.— George Mc George, presidente.

e-2 enero No. 12883 v-19 enero

G. GARCIA y Cía. Lda. (S. A.)
25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio. Escritorios 412-414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a nuestro primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922, y distribución de utilidades.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1923. — El directorio.

e3 ene. No. 12887 v23 ene.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a asamblea extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, en uso de la facultad que le confiere el artículo 30 "A" de los estatutos, convoca a asamblea extraordinaria para el día 13 del corriente mes a la hora 17.30 en su local de la calle Victoria No. 476, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Derechos y representación de los clubs no fundadores. (Artículo 13 de los estatutos).

2o. Modificación de los artículos del Estatuto que tuvieran relación con las reformas que se introdujeran en la composición del Consejo Directivo y de las asambleas.

3o. Consideración y reforma propuesta al artículo 44 de los estatutos. — Enrique M. D'Elías, secretario.

e3 ene. No. 12889 v13 ene.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI E CAMERIERI
Talcahuano 135

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes a las 14 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Relación de la Comisión nombrada el día 15 de Noviembre ppdo.

Aprobación de la reconstrucción del local social y autorización de los gastos correspondientes. — R. Bianchi, gerente.

e-8 enero No. 12924 v-10 enero

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 267
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Enero del cte. año, a las quince horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rectificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Diciembre 20 de 1922 en lo que se refiere a la cantidad de acciones depositadas por cada uno de los señores accionistas.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 enero No. 12932 v-27 enero

ITALIA UNITA, SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION
Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general ordinaria del 4o. trimestre 1922, el día 14 del actual a las horas 9 y 13 1|2, en el local social.

Habrá "quórum", cualquiera sea el número de presentes media horas después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. — El Gerente.

e-8 enero No. 12935 v-10 enero

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Convócase a los Señores Socios de esta Institución a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará para las 1430 (230 p.m.) del día 14 del Cte. en su Local Social, Camargo 870 con la siguiente Orden del día.

1º Lectura del acta anterior.

2º Renovación del Consejo Directivo, por producirse una Renuncia Colectiva

3º Designación de 2 socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Salomón Guiní, Secretario Interino.

e-9 enero Nº 12947 v-11 enero

PAMPA FILM
S. Anónima
Río Bamba 341.

Por pedido de varios Accionistas el Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria en segunda, para el día 22 de Enero de 1923 a las 17 horas por no haber concurrido en la primera el número de Accionistas de acuerdo a los Estatutos.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en su local 3 días antes de la Asamblea.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — E. Bertoni, Director Gerente.

e-9 enero Nº 12948 v-22 enero.

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero 1923, a las 16 horas. Cangallo 471 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 25 de Septiembre 1922.

2º) Nombramiento de dos Señores Directores en reemplazo de los Señores F. Lockhart y R. Chedeville que terminan su mandato.

3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1923. — H. Becquerat. Presidente.

e-9 enero Nº 12941 v-25 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
14º Ejercicio
1º de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922
Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

El Directorio.

e-9 enero Nº 12915 v-31 enero

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON

Asamblea anual ordinaria

No habiéndose celebrado el 5 del actual por falta de quórum, se comunica a los Sres. consocios que se efectuará el viernes 12 del corriente a las 20 y 30 horas, en el Salón social Rioja 668. — José G. Ferretti Presidente. — Juan Castells, secretario

e-9 enero Nº 12916 v-2 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleto, tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.

E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES ET DES PROVINCES ARGENTINES (En Liquidación).

Se avisa a sus Accionistas en la República Argentina, que por decisión del Consejo de Liquidación, se abona desde la fecha un 5o. Reparto de: Francos 314 por Acción al Portador; Frs. 315 por Acción Nominal Integrada, y Frs. 78.75 por Acción integrada de 25 o|o, todo neto de impuesto francés. El pago se hará al cambio establecido de 11-f-557 por peso oro, contra presentación de los títulos respectivos con sus cupones adheridos, en la calle Reconquista No. 421, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

e10 ene. No. 12951 v12 ene.

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio de "La Granja", Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Enero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

VI. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Adolfo de Bruyn, Teobaldo Verbrugghe y Miguel García Fernández, que terminan su mandato y de dos Síndicos, de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.— Enrique J. Cannelle, Secretario.

E. 10 enero No. 12.953 v26 enero.

CLUB MUTUAL DE EMPLEADOS

Convocatoria

Recuérdase a los socios que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, el sábado 20 del corriente, tendrá lugar las elecciones en el local social, Cangallo 889, de las 13 a las 22 horas, a efectos de elegir presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cinco vocales y cinco fiscales, pudiendo votar los socios hasta el número 1372, siempre que estén al día en el pago de sus cuotas. — Francisco Cortegoso Martínez, Secretario.

E. 10 enero No. 12.956 v12 enero.

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA
Sáenz Peña 1442

AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, los señores socios de la Associazione Italiana Reduci Guerra Europea quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 8 horas, en el local Sarmiento 1374, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2o. Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la presente sesión.

3o. Comunicaciones de la Presidencia.

4o. Balance.

5o. Elección de 14 vocales efectivos, 12 vocales suplentes, 1 presidente de Asamblea, 2 vicepresidentes de Asamblea, 1 secretario de asamblea, 1 vicesecretario de Asamblea, 5 revisores de cuentas, 1 miembro del Jurado de Honor y 2 delegados a la Federación General de Soc. Italianas.

La sesión será válida una hora después de la convocación con cualquier número de presentes. — Alejandro Tedeschi, presidente.

e-10 enero No. 12958 v-12 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910. Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que fuesen autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 21|913. — 17 Agosto de 1913.

Las emisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá el detalle confidencial de ellos.

1836

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA UNIÓN AGRARIA"

Calle Sarmiento 643 — Escritorio 524

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 13 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto .... » » 900.000.—
» realizado .... » » 810.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	600000 —
Acciones emitidas	90000 —
Gastos de constitución	3643 43
Acciones depositadas	30000 —
Estancia "La Angelica"	511344 37
Remates Feria Azul	80800 —
Remate Feria Coronel Suárez	35350 —
Haciendas	309895 —
Muebles y útiles agrarios	8100 —
Caja estancia	392 16
Deudores varios	3603 30
Propiedades varias	70000 —
	1743128 26
PASIVO	
Capital autorizado	1500000 —
Directorio	30000 —
Hipoteca "La Angélica"	165573 53
Acreedores varios	22521 88
Reserva s/precio Haciendas	25032 85
	1743128 26

Félix Alonso Uballes, presidente.—César Adrogué, vicepresidente.— R. Gaviña, secretario.—José Tomás Sojo, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de Septiembre de 1922

PÉRDIDAS	$ m/n
Gastos generales	21591 18
Intereses	12110 31
Reserva s/precio Haciendas	25032 85
Gastos de constitución	404 82
Muebles y útiles agrarios	900 —
	60039 16
GANANCIAS	
Haciendas	52382 —
Entradas eventuales	494 10
Arrendamientos	4200 —
Sembrados	2963 06
	60039 16

Félix Alonso Uballes, presidente.—César Adrogué, vicepresidente.— R. Gaviña, secretario.—José Tomás Sojo, síndico
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 10 enero Nº 12912 v-10 enero

1812

Sociedad Anónima, Fomento Urbano y Rural

VICTORIA No 658

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 16 de Abril de 1909, 26 de Septiembre de 1911 y 15 de Abril de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 2.500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.497.440 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ m/n
A Acciones a emitir (256 acciones)		2560 —
» Inmuebles		2555962 15
» Acciones del Banco Popular Argentino (5000 acciones)		70000 —
» Deudores varios:		
Por cuotas de terrenos vendidos	306333 76	
Por saldos en cuentas corrientes	52395 06	358728 82
» Cuotas de terrenos en Presidente Derqui		3481 05
» Acciones de la Sociedad depositadas:		
» Por el Directorio y varios accionistas		60920 —
» Tranvía Temperley—Este		18550 65
» Deudores en gestión		15893 04
» Muebles y útiles		250 —
» Cuotas a cobrar por cuenta de terceros		242927 10
» Intereses anticipados		400 —
» Saldos de deudores varios a cobrar		45669 97
» Caja y Bancos		2471 95
		3377820 73
PASIVO		
Por Capital (250000 acciones)		2500000 —
» Depositantes de acciones		60920 —
» Cuentas acreedoras:		
En obligaciones a pagar	100000 —	
En cuentas corrientes	31781 83	131781 83
» Cuenta del terreno en Presidente Derqui		3481 05
» Cuenta de terrenos de terceros		242927 10
» Cuenta de saldos varios a liquidar		45669 97
» Fondo de reserva		109198 53
» Utilidades a cobrar		186554 68
» Ganancias y Pérdidas		97287 57
		3377820 73

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922
Pedro C. Iturralde, presidente.—E. R. del Valle, secretario.—Pedro F. Agote, tesorero interino.—Fermín M. Liceaga, síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBITO		$ m/n
A Patente fiscal		1500 —
» Tranvía Temperley—Este—explotación		2102 16
» Impuestos municipales		6174 10
» Gastos varios de terrenos:		
Remates. Impuestos de escrituraciones, comisione, etc.		12571 50
» Contribuciones de afirmados		4088 76
» Contribuciones directas		5536 65
» Sueldos del personal		11890 —
» Intereses y descuentos		8462 20
» Gastos generales		9858 48
» Utilidades del ejercicio a cobrar		144700 87
Suma		206884 72
» Ganancias y Pérdidas		39176 10
		246060 82
CREDITO		
Por terrenos varios:		
Utilidades del ejercicio cobradas	21387 20	
Utilidades del ejercicio a cobrar	144700 87	166088 07
» Saldos de deudores varios cobrados:		
Art. 6o, Inc. f.		4572 51
» Dividendos de acciones del Banco Popular Argentino		10000 —
» Intereses cobrados anticipados (ejercicio anterior)		2058 34
» Comisiones		3181 25
» Transferencias		55 —
» Intereses punitorios		1180 87
» Arrendamientos y alquileres		10455 —
» Intereses anticipados		400 —
» Utilidades a cobrar del ejercicio:		
1920/21 y cobradas en el actual		48069 78
		246060 82

Buenos Aires, 30 de Junio 1922
Pedro C. Iturralde, presidente.—E. R. del Valle, secretario.—Pedro F. Agote, tesorero interino.—Fermín M. Liceaga, síndico suplente
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace saber que la separación del 10 % estatutario para el fondo de reserva legal sobre las utilidades producidas en el ejercicio, queda sujeta a lo que en definitiva se determine por el P. E., habiendo ya resuelto el Ministerio, en el Exp. F. 5/922, que ese 10 % debe separarse, anualmente, aunque no se distribuyan las utilidades.—*Diego González, Jefe.*

E. 10 enero Nº 12929 v-10 enero

1878

Banco Hipotecario Franco-Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Bartolomé Mitre [redacted]6 —

Establecida en París, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital	Autorizado..................	Francos 75.000.000 —
	Subscripto......	» 75.000.000 —
	Realizado.............. ...	» 37.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance General del mes de Agosto de 1922

de su Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ oro	$ papel
Bancos	9976 78	11596665 97
Caja		1307 58
Préstamos Hipotecarios	17712265 49	292297 40
Préstamos		3000000 —
Propiedades	4987641 69	
Varios Deudores	617172 94	56541 96
Gastos generales	7907 67	
Cuenta Transitoria	77408 55	
Cuenta de orden	100376 85	
Conversión	6279267 90	
	29792017 82	14946812 91
HABER		
Casa Matríz	29063813 16	
Intereses	622408 69	
Varios Acreedores	5419 12	591452 13
Cuenta Transitoria		84297 40
Cuenta de orden	100376 85	
Conversión		14271063 38
	29792017 82	14946812 91

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922.

Banco Hipotecario Franco Argentino: Th. Verbrugghe. — C. de Bruyn.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 10 enero Nº 12949 v-10 enero

1756

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola "La Bélgica"

Ayacucho 2180 — Buenos Aires.

Constituida en Amberes, Bélgica, el 15 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 28 de Mayo de 1907

Capital de la Casa Matriz.................. Francos 5.000.000.—
Todo asignado a esta Sucursal

Balance General al 30 de Junio de 1922

de su Sucursal establecida en Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles, muebles y útiles	706574 29	2915652 02
Varios deudores		13631 51
Caja		4782 14
Haciendas		743666 64
Pérdidas y Ganancias	320 99	
Conversiones	614871 32	
	1321766 60	3677732 31
PASIVO		
Casa Matríz, Amberes	1000000 —	
Fondo de reserva legal	38765 92	
» » » especial	10000 —	
» » amortización	177907 11	
Varios acreedores	5093 57	2280297 50
Conversiones		1397434 81
	1321766 60	3677732 31

A. Nottebohm, administrador delegado

Pérdidas y Ganancias—Demostración de esta Cuenta

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo ejercicio anterior		29372 84
Alquileres		10457 70
Agio		3189 31
Chacras		1449 65
Intereses	2932 22	
Gastos generales	20789 13	
Sueldos	15241 87	
Haciendas	17327 27	
Fondo, reserva especial		11500 —
Saldo a ejercicio nuevo		320 99
	56290 49	56290 49

A. Nottebohm, administrador delegado

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 10 enero Nº 12959 v-10 enero

1857

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Salta Nº 1827—Buenos Aires

Autorizada por S. D. 29 de Febrero de 1896

Capital autorizado.......... $ 400.000 — o/s, enteramente realizado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ m/l.
Conversión		400000	
Inmuebles			297995 —
Materiales y mobiliario			31500 —
Mercaderías generales			530509 59
Caja			30106 09
Bancos			93135 46
Letras a recibir			90241 28
Títulos en cartera			2850 40
Depósitos judiciales e imp. internos			7899 50
Averías			52 83
Casa de París			15622 63
Cuentas corrientes y deudores varios			618489 61
		400000 —	1718402 39
PASIVO			
Capital		400000 —	
Conversión			909080 —
Reserva legal			120538 41
» metalización			100000 —
» previsión			522586 93
Cuenta previsión deudores morosos			7647 48
Diferencias de cambio			3293 16
Acreedores varios			42792 24
Beneficios Ejerc. 1920	$ 48917 24		
Pérdida » 1921	» 36453 07		
Balance: Saldo acreedor			12464 17
		400000 —	1718402 39

S.E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921.

Eduardo Rocha, presidente.—E. Daniset, gerente.—Adolfo J. Marro, contador.—Jacinto Rocha, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n.	$ c/l
Sueldos	128483 23	
Comisiones	109234 49	
Rebajas y descuentos	52092 52	
Gastos de viaje y patentes	6478 27	
» » fábrica y combustible	15326 87	
» escritorio, impresos, etc	4669 05	
Publicidad	20190 32	
Sellos, pagarés, etc	5654 28	
Alquileres y contribuciones	37004 25	
Material rodante	15493 38	
Intereses y negociaciones	89 51	
Seguros	7632 38	
Contenciosos y saldos, pasados a pérdidas	152708 41	
Amortizaciones	10000 —	
Varios	26500 59	589552 06
Balance: Saldo deudor		12464 17
		602016 23
HABER		
Rebajas y descuentos	9938 67	
Intereses y negociaciones	8440 74	
Varios (gastos de viaje)	550 12	
Varios	1838 19	20767 72
Beneficio bruto s/mercaderías ejercicio 1921		532331 27
Beneficios ejercicio 1920		48917 24
		602016 23

S.E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921.

Eduardo Rocha, presidente.—Jacinto Rocha, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 10 enero Nº 12957 v-10 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 3 de 1923. — El Secretario.

c-4 enero s.p.p. o|120 v-16 enero

Bases del concurso para la presentación de las chapas luminosas de numeración a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

1o. Llámase a concurso por el término de seis meses (6 meses) a contar desde el 2 de Enero de 1923, para la presentación de los modelos de chapas luminosas de numeración, destinadas a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

2o. — Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo de tamaño natural, plano respectivo y memoria descriptiva del funcionamiento.

3o. Una Comisión honoraria de Técnicos, nombrada por el D. E., tendrá a su cargo el estudio y ensayos de las chapas presentadas.

4o. La comisión no sólo tendrá en cuenta la bondad de la chapa luminosa de numeración, en el acto de las pruebas y ensayos pertinentes, sino también todo aquello que se refiera al tamaño, peso, aplicación fácil, tanto en la parte delantera como trasera del vehículo, costo, posibilidad y facilidad con que se puedan sustituir y diferenciar las de un año a otro y entre distinta clase de vehículos y otros detalles de índole diversa.

5o. La Comisión Honoraria seleccionará todas aquellas que previo estudio del modelo, plano y memorias descriptivas de las chapas presentadas, hayan resultado reuniendo las condiciones mejores por las características de construcción, funcionamiento, etc., a fin de ser remitidas a los ensayos correspondientes, quedando descartadas las demás.

6o. Los ensayos se efectuarán colocando la chapa luminosa de numeración en un vehículo de tracción mecánica que deberá suministrar el interesado, pudiendo, además, ser sometidas a cualquier otra clase de pruebas que la comisión creyera conveniente verificar.

7o. La Comisión Honoraria indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando el acta correspondiente en presencia del interesado o representante en forma. La ausencia del interesado o representante en el momento de los ensayos, significará desistir del concurso.

8o. Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso.

9o. La Comisión Honoraria una vez terminados los ensayos, informará el resultado obtenido.

10o. En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedarán obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del Señor Intendente, la suma que corresponda para satisfacer los gastos del concurso.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. —El secretario.

e29 dic. s|pp O|117 v11 ene.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la fundición en bronce de la obra escultórica «El Trabajo», de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1158 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de tirantes de hierro doble T, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. —El Secretario.

E-9 enero s.p.p. o/1161 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de cemento portland negro, blanco, amarillo, y mármol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1165 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de un Pabellón de operaciones y consultorio en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero s.p.p. o/1168 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas, para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1171 v-16 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"
Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.
500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.
100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.
200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.
4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.
3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
4.000 kilos garbanzos sanos.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
3.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.
8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
5.500 kilos queso tipo Parmesano.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
13.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
2.500 tubos vainillas chauchas.
2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
2.500 paquetes yerba común
4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
2.000 kilos lentejas chilenas.
18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.
300 docenas huevos.
1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
7.000 kilos carbón de leña fuerte.
10.000 kilos carbón de fragua.
2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada uno, más o menos.
300 metros alambre de 1 mm., forro

negro, aislamiento, 600 voltios.
200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
50 azucareras de loza.
200 frascos aceite para máquina de coser.
100 latas aceite para auto "Mobiloil".
2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
100 bacinillas enlozadas (20 cenmts. de boca).
50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
100 galones barniz No. 1 "Corona".
100 botellones de vidrio.
50 batidores de alambre, tamaño grande.
120 brochas para blanqueo.
500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
500 cucharas de mesa, alpaca.
250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
250 cucharas para postre, alpaca.
1.500 copas para agua, comunes.
250 cucharitas para café, alpaca.
100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 x 1 to por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
50 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., mas o menos.
50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
50 calentadores "Primus" No. 1.
200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
8.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
25 paquetes clavos con cabeza de 5".
25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
50 caños de hierro galvanizado de 1".
50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
50 codos de hierro galvanizado, de 2".
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Millar" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2".
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino.
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x24".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x13".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x13".

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.

100 cintas para máquinas Remmgton de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel réntico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—
25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo coloidón elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido tolú.
50 cajas ergotina, ampollas de lc.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos .
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina auhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 u. 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayem, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina liquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.

500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de ... número sedas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Lista general de artículos de ropería y zapatería que se licitan para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1923.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 h.

100 pares zuecos: del No. 39, 20 pares; del No. 40, 20 pares; del No. 41, 20 pares; del No. 42, 20 pares; del No. 43, 20 pares.
230 pares botines para mujer, de boxcalf negros: del No. 34, 36 pares; del No. 35, 36 pares; del No. 36, 50 pares; del No. 37, 48 pares; del No. 38, 36 pares; del No. 39, 24 pares.
740 pares botines para hombre, de box-calf negros: del No. 35, 10 pares; del No. 36, 10 pares; del No. 37, 20 pares; del No. 38, 100 pares; del No. 39, 200 pares; del No. 40, 150 pares; del No. 41, 100 pares; del No. 42, 100 pares; del No. 43, 50 pares.
300 camisetas de invierno para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de uso doméstico, mangas cortas para mujer, varias medidas.
600 calzoncillos de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
500 delantales de brin color, para enfermas, varias medidas.
700 guardapolvos de brin kaki, para enfermos, varias medidas.
2.000 pares medias para hombre.
500 pantalones de casimir, varias medidas.
500 pantalones de brin kaki, varias medidas.
3.000 pañuelos de mano.
300 sombreros de brin blanco para enfermos, varias medidas.
200 sombreros de brin blanco para enfermas, varias medidas.
150 sobretodos de paño, varias medidas.
1.000 toallas de mano en granité macramé o afelpadas.
300 toallas de baño, tejido esponja.
150 frascos aceite para máquina de coser.
1.000 metros X) alemanesco de algodón.
20 gruesas botones de hueso de 2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 y 1|2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1|2 ctm.
1.800 metros brin blanco para guardapolvos (x).
600 metros cotín de hilo.
600 colchas blancas de piqué o algodón, 1 plaza, sin flecos.
500 metros cotonada gris.
200 delantales de lienzo crudo, para enfermeros, varias medidas.
200 delantales de lienzo crudo para enfermeras, varias medidas.
400 frazadas de lana blanca, 5 puntos, 1 plaza.
300 carreteles hilo negro marca Cadena.
100 piezas linón para vendas, pieza de 10 m. más o menos.
150 piezas lienzo para vendas pieza de 10 m. más o menos.
3.000 metros lienzo crudo ancho, de 2 m. a 2.10.
150 metros madapolán (x).
2.500 repasadores para vajilla, de algodón.
100 sacos de brin blanco para cocinero, varias medidas.
36 tijeras costurera, 18 ctm.
50 trajes azules para mecánico, enterizo, varias medidas.
50 trajes azules para mecánico, saco y pantalón, varias medidas.
1.500 metros uso doméstico ancho metros 1.50.

(x) Indicar ancho del género.
Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino **Interno de 1905**, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, **Junio, Septiembre y Diciembre** de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43352, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7. 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos. 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6. 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 76534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de **Casa Central y de las** Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos y de bonos municipales.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ m/n. 417.123.

Ley No 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ o/s. 102.927.

Ley No 3474 Empréstito «Teatro Colón» $ m/n. 68.060.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Enero 8 de 1923. —El Secretario.

v. 12 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada por la proveduría al Establecimiento durante el próximo mes de Febrero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

13.000 kilos carne de vaca 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.000 kilos de verdura fresca surtida.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
546 docenas duraznos, buena clase.
546 docenas de bananas, buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
70 kilos de manteca.

Almacén—

180 kilos de aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite 2da.
1.600 kilos arroz "Bremen".
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar "Tucumana" 1ra.
600 kilos azúcar "Tucumana" 2da.
300 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
23 kilos fariña.
300 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1a.
0.700 kilos hongos secos de 1ra.
23 kilos lentejas de 1ra.
300 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de 1ra.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
600 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
5 kilos te 500 J. O. H.
50 litros vinagre de vino legítimo.
240 kilos de yerba.
600 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería.—

300 kilos sémola de 1ra.
100 kilos harina trigo 2ra .
20 kilos harina maíz.
23 kilos maíz pisado.
23 kilos trigo pisado.
400 kilos fideos blancos dedalitos de 1ra.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra.
50 kilos fideos amarillos de 1ra.

Café—

60 kilos café en grano, tostado, mezcla 1ra.
170 kilos café "Brasil" 1ra., molido.
110 kilos café "Brasil" 2a., molido.

Ferretería—

5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de lata de Cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 " bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos piso de 50 x 55.
1 " repasadores de hilo.
2 " frascos Brillant Belga de 1|4 pot.
2 " ladrillos ingleses.
2 " sapolios.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano .
1 docena tazas enlozadas para café con leche, sin platos.
1 docena pocillos enlozados para café con leche, sin platos.
1 docena cucharas para mesa de metal imt. alpaca, fuertes.
1 docena tenedores para mesa de metal imt. alpaca, fuertes.
2 cucharones enlozados para mesa.
2 cucharones tamaño grande, hierro batido.
3 espumaderas tamaño grande, hierro batido.
1 cernidor.
12 metros caño de goma forrado en alambre de 3|4".
1 pava enlozada de cuatro litros.
3 cacerolas hierro batido de 15, 25 y 30 litros c|u.
2 ollas hierro batido de 30 y 50 litros c|u.
1 sartén tamaño grande.
2 sartenes tamaño regular.
3 azaderas de hierro de 30 x 40 cts.
3 cuchillas grandes para cocina.
2 fuentes enlozadas de 15 x 30 cts.
1 rallador de queso.
1 máquina para puré.
14 candados galvanizados marca "Darnm".
65 pares zuecos para baldeo, plantilla de madera.
200 litros de acaroina.
3 kilos de estaño virgen.
18 litros de bencina.
10 litros de aceite de máquina grueso "Mobiloil".
1 litro ácido muriático.
18 litros de aguarraz.
18 litros de aceite de lino cocido.
8 tarros de 9 kilos c|u de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de 9 kilos de pintura verde en pasta "Pajarito".
1 tarro de 9 kilos de pintura amarilla en pasta "Pajarito".
6 cepillos de empapelar de 0.35 centímetros.
50 metros de cuerda de cáñamo de 0.03 ctms. de diámetro.
100 vidrios dobles de 0.40 x 0.51.
3 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
10 paquetes de tierra siena natural.
4 cucharas de albañil (extranjeras) de 0.20 a 0.22 cetms.
2 cucharines. de albañil (extranjeras).
5 mangos para martillos.
24 triángulos de 0.075 m.
5 kilos de clavos de 0.025 con cabeza.
3 kilos de clavos No. 12 x 40 (cabeza perdida).
2 kilos de bulones de 0.06 x 0.045 para madera.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
2 soldadores de cobre de 500 gramos c|u.
1 barra de acero para herramientas de 0.05 x 0.05.
20 kilos de tuercas para bulones (surtidas) de 0.005 hasta 0.0025.
12 cupias de hierro galvanizado para caño de 0.013.
1 llave de fuerza para caño hasta 0.102 m. a rollete.
1 llave "Clyburn" de 0.70 de largo por 0.10 de boca.
1 llave "Clyburn" de 0.40 de largo por 0.04 1|2 de boca.
1 taladro de pecho para agujerear hierro (buena clase) con mandril para mechas de cabeza cónica, cilíndrica o cuadrada hasta 0.013 milímetros.
6 cabos para maza.
2 sopapas de 0.05 ctms. de diámetro para pileta de cocina.
2 canillas de 0.013 milím. con pico largo de 0.09 centímetros, para lavatorio.
3 canillas de 0.019 milímetros niqueladas (bronce), para agua caliente.
4 canillas de 0.013 m|m. con pico largo de 0.07 1|2 centímetros para lavatorio.
30 kilos de caño de plomo para agua de 0.013 m|m.
5 kilos de caño de plomo para gas de 0.009 m|m
30 kilos de caño de plomo para agua de 0.020 m|m.
1 llave de fuerza para caños hasta 0.019.
4 varillas de bronce para las bombas.
2 juegos de aros para el pistón.
20 metros de soga de amianto de 0.013 m|m.
2 metros de tela metálica.
4 kilos de manganesita.
1 kilo de plombajina.
5 metros de caño de vapor de 0.019 m|m.
5 metros de caño de vapor de 0.031 m|m.
1 metro reforzado para vapor de 0.019 m|m.
5 rubinetes (según muestra).

Librería—

10 cajas de broches No. 0 al 3.
1 resma papel hilo, imt. tela, tamaño oficio.
1 resma papel No. 296 de 45 x 70.
2 resmas papel doble oficio grueso de 46 x 72.
1 resma papel romaní rayado.
1 resma papel oficio rayado.
15 resmas papel blanco Barrilete.
25 hojas papel secante gris, de 120 libras.
5 cajas plumas "Leonard" de 144 No. 516.
5 cajas plumas "Perry" de 144 No. 341.
4 frascos de 1 litro, tinta común "Sthephens".
2 frascos de 1|2 litro tinta copiar "Stephens".
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín "Stephens".
2 docenas lapiceras "Faber" No. 2 y 3.
1 docena lápices color azul y colorado.
1 docena gomas circulares.
6 almohadillas para sellos, tamaño regular.
1 caja de chinches.
1 cinta copiar negra para máquina "Underwood".
1 docena cinta copiar negra para máquina "Royal".
500 sobres blancos de oficio.
500 sobres blancos para cartas.
1 diccionario español de ada y Vilaseca.
500 hojas de papel medio hilo de 46 x 57, 12 kilos, rayado, a través de 0.008 milímetros con margen de 0.05 centímetros.

Tejidos y mercería—

100 metros de cotín doble ancho.
2.400 metros lienzo asargado, doble ancho.
3.600 metros lienzo asargado, de 0.70 ctms. ancho.
3.600 botones de hueso blancos, para camisas.
36 carreteles hilo negro No. 40 de 500 yardas.
36 carreteles hilo blanco No. 16, de 500 yardas "Cadena".
376 carreteles hilo blanco No. 40 de 500 yardas "Cadena".
200 agujas para máquina "Singer" 1|2, 1, 1 1|2 y 2.
300 agujas de mano No. 4, 5, 6 y 7.
1 caja de tiza, colores surtidos.
3 litros aceite para máquina de coser.
1 gruesa botones negros para blusa.
1 gruesa botones negros para pantalones.

Farmacia—

2.000 gramos aceite ricino.
2.000 gramos aceite sésamo.
2.000 gramos ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos ácido cítrico solución 1 o|oo.
10.000 gramos agua destilada.
3.000 gramos agua oxigenada.
20 litros alcohol rectificado "Mataldi".
25 kilos algodón hidrófilo "Jhonson y Jhonson".
1.000 gramos almidón en polvo.
2.000 gramos azufre en polvo.
500 gramos benzoato de soda.
5.000 gramos bicarbonato soda comercial.
5.000 gramos esencia trementina.
12 frascos tapa esmerilada boca ancha por 500 grms. c|u.
12 frascos tapa esmerilada boca ancha por 250 grms. c|u.
1 docena guantes goma No. 7 1|2 y 8.
4 docenas guantes seda No. 0, 1, 2 y 3.
8 piezas de gasa hidrófila "Jhonson y Jhonson".
6 piezas género para vendas.
3.000 gramos glicerina pura.
250 gramos goma arábiga en polvo "Erba".
250 gramos iodo metálico.
48 jabones comunes "Austral".
4.000 gramos magnesia calcinada "Erba".
1 mortero de composición No. 5.
1.000 gramos óxido de cinc.
1 oxígeno en tubo por 1.000 litros.
1 paquete papel de filtro No. 33.
500 gramos salicilato metilo.
500 gramos salicilato soda.
6 cajas sellos No. 1.
6 cajas sellos No. 2..
500 gramos subnitrato bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
5.000 gramos sulfato soda comercial.
50 gramos sulfonal "Bayer".
5.000 gramos talco "Veneeia".
100 gramos teotromina.
100 gramos urotropina.
5.000 gramos vaselina amarilla.

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
35.000 kilos carbón "Cardiff", de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Electricidad—

50 lámparas de 16 bujías 220 w. film. met., buena clase.
1 pinza aisladora de 0.18 centímetros.
1 pniza aisladora de 0.18 centímetros.

Materiales de construcción—

500 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.
2 metros de arena gruesa.
4 barricas de tierra romana de 180 kilos c|u, aprob. O. S.
5 metros de azulejos blancos 9 extranjeros, de 0.15 x 0.15.
10 tablas de pino paraná de 0.025 x o.305 x 4.270.
4 alfajías de pino selecto de 0.075 x 0.04 x 6.00.
20 metros alfajías pino sin nudo Spruce de 0.025 x 0.075.

Reparación calderas—

Reparar una caldera y sacar las dos tapas y cambiando sus guarniciones colocándolas en forma de que no pierdan su alta presión según inspección Municipal.

Arreglarle dos bombas que funcionan a vapor y cambiar todo el necesario para que trabajen en perfecto estado.

Componer también dos manómetros siendo el importe de los materiales por cuenta del comerciante.

Debe antes efectuarse la inspección de la caldera para presupuestar todo cuanto requiera repararle a fin de dejarla en perfecto estado de funcionamiento a juicio de la Inspección Municipal.

La licitación se llevará a cabo el 15 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción [illegible]blica.

Es imprescindible que las propuest[illegible] escritas sean presentadas en sobre [illegible]crado.

Igualmente es imprescindible que [illegible] acompañe muestra de cada uno de [illegible] artículos por los cuales se formule [illegible]tas. Por más datos, pliegos de condi[illegible]nes, planillas, etc., dirigirse al Est[illegible]cimiento cualquier día hábil de 12 [illegible] horas.

Capital Federal, Enero 8 de 19[illegible]

v-15 enero

Colonia Nacional de Menores Varones
Marcos Paz

Exp. Nº 1. —L— 1923. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día doce del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de Construcción

30 metros cedro paraguayo, seco, especial, de 25,40 m/m.
20 metros cedro paraguayo, seco, especial, de 12,70 m/m.
35 metros machimbre tea de 12,70x 152,40 m/m.

Artículo de Talabartería

1 juego de guarniciones para carro, de suela amarilla, salteña, con silleta para lomera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, 4 de Enero de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-12 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano, llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 de Enero corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del Establecimiento durante el mes de Febrero de 1923, Exp. 619-A-922.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
1.000 kilos de arroz Bremen de 1a.
1.200 kilos de azúcar tucumana de 2a
300 kilos de azúcar tucumana de 1a
140 kilos de azúcar refinería argentina.
50 ristras de ajos, libre de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 kilos de aceite de oliva de 1a. peso neto.
120 " aceite oliva 2a., peso neto.
400 " batatas libres de brotes.
18.000 kilos carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
35 kilos conserva de tomates.
200 " cebollas grandes, libres de brotes.
10 kilos de te Ceylan envasado de superior calidad.
10 kilos especias molidas de 1a.
300 " porotos de manteca de 1a.
300 kilos de garbanzos de 1a.
2 kilos de hongos secos extranjeros.
800 kilos jabón amarillo en barras, de 2 kg. c|u.
45 kilos manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
24.000 kilos leña quebracho colorado Campana hachada.
45.000 kilos leña quebracho colorado Campana en trozos.
12.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes.
30 kilos pimentón colorado.
7 kilos ají picante molido.
10 kilos pimienta molida de 1a.
100 kilos de tocino fresco de panceta.

60 kilos trigo entero pelado.
100 " harina de maíz de 1a.
180 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
800 " sal gruesa.
40 " de queso de Goya.
60 kilos sémola trigo candeal.
4.000 kilos repollos frescos, grandes, de 1 kilo c|u.
1.000 " verduras frescas surtidas.
60 litros vinagre de vino.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " de yerba Cazador o similar.
250 " de bacalao de Noruega en cajones forrados.
2 gruesas de fósforos de palo (cajas).
120 kilos lentejas de 1a.
20 cajas de escarbadientes.
62 barras de hielo.

El Secretario.

v-12 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 de Enero corriente, a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los talleres de panadería y fideería del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, Expediente 2208-T-922.

Para la Panadería—

20.000 kilos de harina "Doble cero".

Para la Fideería—

5.000 kilos de harina "Doble cero".

El Secretario.

v12 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.638.45 kilogramos de hierro forjado y 10.437.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. —

e27 dic. O|1824 v25 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922 — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, ídem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, **se realizará** en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 566 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º. piso.

E-1º Dic. Nº 1801 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 **horas**, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado don Antonio de Luca, en su carácter de hijo del expeón de la Administración de Limpieza Don Domingo De Luca, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e30 dic. No. 12866 v10 ene.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS
Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Adalgisa Rossi de Sarandria, en su carácter de viuda y única heredera del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas don Vicente Sarandria, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida, Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-8 enero No. 12937 v-16 enero

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA Gral. DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al representante de la Sucesión del ex-Sargento del Ejército Nacional, don Gil Salas, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado en su carácter de Sargento de la Escolta de la Cuarta Región Militar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El Secretario.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guzmán Míguez de Soto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 25.017,77 m/n) Veinticinco mil diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe de un déficit comprobado en la habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le responsabiliza como ex-Habilitado de la misma, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos diez moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial, — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Señores Aggifredo Magnoni y Achella Magnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurran a responder, por sí o apoderado, del cargo valor de $ 1 100 m/n que les ha sido establecido en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 880, en su carácter de inquilino y fiador respectivamente, o en su defecto, ingresen en Tesorería General el importe de esta deuda; debiendo al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional valor de $ 18. m/n, por reposición de lo actuado; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Los secretarios.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza. a los Sres. Pablo Besana e hijos para que en el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurran por sí o apoderado a responder del cargo valor de $ 1813,20. m/n. que se les ha establecido, por arrendamiento de terrenos fiscales, o en su defecto, ingresen a Tesorería General de la Nación, dicho importe, debiendo además presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional, valor de $ 23. m/n, por reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Los Secretarios.

v-19 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión. Da. Evangelina Irene Carlota Elvira Thorne, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, Don Juan Thorne.—Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.—El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión. Don Jesús María Díaz, en su carácter de Padre, del ex-empleado de los FF. CC. del Estado, Don Juan Andrónico Díaz.—Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.—El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rufina Suárez de Bottini. por sí y sus hijos menores Juana Eustaquia, Ernesto y Teresa Bottini, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Bottini.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Ercilia Muñoz de Vidal, por sí y sus hijos menores Adolfo Antonio Cecilio, Héctor Rafael Mariano, María Celia Marcolina y Carlos Alberto Teodosio Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Viajero de la Inspección Gral. de Provincias, don Adolfo Vidal.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Misotto de D'Antoni, por sí y sus hijas menores Orlanda Luisa y María Delia D'Antoni, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Antonio D'Antoni.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosalía Faust de Plate, en su carácter de madre de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Sofía Mercedes Plate.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogarse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Rosa Rodi de Petillo,

en su carácter de madre, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Petillo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de ley 4349, doña Elvira Alvarez de García, por sí y sus hijos menores Arturo Esteban y Laureano Eduardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Arturo García Videla.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Zabala de Rivero, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Gregorio Rivero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Gallo de Dominici, por sí y su hija menor Edelveis Dominici, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Bautista Dominici.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Arriaga de Rey, en su carácter de Viuda del ex jubilado don Juan Antonio Rey.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Sampons, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Domingo Sampons.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Inés Day en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Angelina Puebla de Day.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922
El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Luzzi de Cuarterolo, por sí y sus hijos menores Salvador Juana y Héctor Jacinto Cuarterolo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Domingo Cuarterolo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— El secretario.

v11 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Nicolás Antonio, Don Vicente y Don Antonio Riccardi, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Roque Miguel Riccardi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— El secretario.

v11 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Estrella Otero de Maffei, por sí y sus hijos menores Angela Catalina, Manuel, Oscar Carlos, Andrés Héctor, Delia Corina, Teresa Corina y Ricardo Rómulo Maffei, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ambrosio Maffei.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— El secretario.

v11 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Pettiti de Giacone, por sí y su hija menor Ernesta Giacone, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de los F. F. C. C. del Estado, Don Juan Bautista Giacone.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— El secretario.

v11 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.
v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.
v-3 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 147|922 o 2177 A. o 646 R. o 384 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 147|922

Marca S I C, número 3922.41, 2 cajones, vapor R. Marú, paquete 319, fecha de entrada: Enero 26 1920.

Marca en triángulo C arriba A T, s|número, 100 cajones, vapor Duquesa, paquete 1990, Junio 12 1920.

Marca en triángulo M H arriba U T, s|número, 100 cajones, vapor Duquesa, paquete 1990, Junio 12 1920.

Marca en triángulo arriba U T abajo C, s|número, 400 cajones, vapor Duquesa, paquete 1990, Junio 12 1920.

Marca B H, número 800|01, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 2480, Agosto 1 1920.

Marca N C L, s|número, 90 cajones, vapor Aruguy, paquete 3604, Agosto 11 1920.

Marca P. H., s|número, 339 vapor Aruguy, paquete 3604, Agosto 11 1920.

Marca C A P abajo 1997. número 724-25-38, 3 cajones, vapor Ameross, paquete 2665, Agosto 19 1920.

Marca L K, número 2982|83, 2 cajones, vapor S. Ventana, paquete 3885, Diciembre 2 1920.

Marca L S, número 1-2-1a., 3 cajones, vapor M. Wáshington, paquete 301, Enero 23 1921.

Marca en diamante R G T, número 1, 1 cajón, vapor M. Wáshington, paquete 301, Enero 23 1921.

Marca O G, número 126|27, 2 cajones vapor M. Evenest, paquete 1152, Abril 27 1921.

Marca H S, número 4, 1 cajón, vapor Poeldik, paquete 1648, Junio 22 de 1921.

Marca R. L. F, s|número, 30 cajones, vapor S. Ventana, paquete 1757, Julio 1 1921.

El Jefe
v-13 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor *José Antonio de Oro,*

se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R, clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Galarreta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. B., lote 6|7 9|12, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre ... 1922.— H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 26 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Marcial Castells, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, sec. 19, frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre ... 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 27 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. Isaac Arriola, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don E. B. Madero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de contribución territorial de seis chacras situadas en La Pampa — Toay, — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

—Juan Carlos Fox, secretario.

E. 21 diciembre spp. 23 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Rodolfo L. de Rocatagliatta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Pico—secc. 7, frac. B, lote 24. bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 24 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a doña dominga B. de Arien, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Acha—secc. 9, frac. C, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 25 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Cerrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Mandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1944 v-12 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E—26 Dic. s. p p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes. por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3º piso. — Luís Barrenechea, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922.

Ignacio Jorge Albarracin, Secretario

E Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922 — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer

e-5 dic S/p.p. 1945 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarad rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán.

Tercer Piso — Secretaría del Docto Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 192 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigu por defraudación, bajo apercibimient de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 192 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario

e-5 dic S/p.p. 1947 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **Severo Potenza**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni. secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1942 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor. don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewec o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 Dcbre. s/pp. Nº 1954 v-12 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922 — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre, s/pp Nº 1955. v- 12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo de despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Pedernera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinell a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Ca-
Por disposición del Señor Juez de
pital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán

contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Samuel Yatenliansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Enrique M. Destrade, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victorica, sec. 23 frac. C lote 9b, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 — Carlos E. González del Solar, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 103 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Cayetano Ruiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Victorica», sec. 23 frac B. lote 13 b, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González del Solar, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 104 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Ataliva Roca, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Toay, sec. 3a frac. A. lote 6 bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González del Solar, secretario.

e-3 enero s/p.p Nº 105 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don José Alonso Prieto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 92 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Gerónimo Pérez Sainz de la Maza, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 93 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Luciano Destrade, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 94 v-20. enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Salvador Ruiz, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.

e-3 enero s/p.p. Nº 95 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don José María Larrea, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S./p. p. 96 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don Juan B. Biscay, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.

Alfredo Persiani, secretario.

e-3 enero S/p. p. 97 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Inocencio Ruiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Victorica» sec. 23, frac. B. lote 13a, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 98 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 5 frac. A. lote 5 y frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 99 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Antonio y María Sara Acevedo y González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 10, frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 100 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Donato Chifflet, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Acha», sec. 24, frac. C. lote 25 N. O., bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922 Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 101 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Doña Mariana L. Urtubey de Portillo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo situado en «La Pampa» «Acha», Sec. 9 frac. C. lote 22 bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922 Horacio H. Dobranich, secretario.

e-3 enero S/p. p. 102 v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 106 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social Morteovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 107 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Resquellas, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa,

bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p.p. No 109 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jasiier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-4 enero s.p.p. No 110 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. No 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. No 112 v-8 fbro

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo G'neíra, Emilio Morales, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perrot, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

—Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. No 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. No 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. No 115 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. No 116 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. No 117 v. 8 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.
Eslora 4.58 m.. manga 1.60 m. y puntal 0 72 m.. sin nombre. teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño. la borda azul. forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas. una defensa a popa tres toleteras. dos toletes un remo roto pintado de color miño, una humacera a popa y con catorce pares de curvas.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires. Diciembre 21 de 1922.
A. B. Nieva
v-31 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. A. J. Bosisio, prosecretario. v14 ene.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional